

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



**“EVASIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA DE
CONTRIBUYENTES PROFESIONALES EN LA CIUDAD DE TINGO
MARÍA”**

TESIS

**Para optar el título de:
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

Randy Marvin REYES RODRIGUEZ

TINGO MARÍA – PERÚ

2017

T
CONT

REYES RODRIGUEZ, Randy Marvin

“Evasión del Impuesto a la renta de Cuarta Categoría de contribuyentes
Profesionales en la ciudad de Tingo María”

92 páginas; 24 tablas; 19 Figuras; 03 gráficos; 24 referencias; 30 cm.
Tesis (Contador Público) Universidad Nacional Agraria de la Selva; Tingo María
(Perú). Facultad de Ciencias contables.

- | | |
|------------------|------------------|
| 1. Tributo | 2. Impuesto |
| 3. Contribuyente | 4. Fiscalización |

DEDICATORIA

*A Dios, por ser el creador
y de quien emana fuerza y
fortaleza en los momentos
difíciles para seguir
adelante*

*A mis padres, principal fuente
de fortaleza e inspiración, a
mis hermanos y familiares por
su apoyo incondicional.*

AGRADECIMIENTO

A Dios por cuidarme, darme la fortaleza guiándome y brindándome su amor

A la Universidad Nacional Agraria de la Selva por darme la oportunidad y haberme formado profesionalmente.

A los docentes de la Facultad de Ciencias Contables por todos los conocimientos, dedicación y amistad a lo largo de mi formación profesional.

Al asesor, Dr. CPC. Eladio Montero Vílchez por el apoyo invaluable durante la ejecución de la presente tesis.

INDICE

	Pagina
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
INDICE	
INTRODUCCIÓN	
RESUMEN	
SUMMARY	

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1.	FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1.1.	Selección General: “La tributación en el Perú y el Régimen de Cuarta Categoría”.	16
1.1.2.	Selección específica: “Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”	17
1.1.3.	Definición del Problema.	18
1.2.	FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES.....	20
1.2.1.	Interrogante general:	20
1.2.2.	Interrogantes específicas:	20

1.3.	OBJETIVOS.....	20
1.3.1.	Objetivo General:	20
1.3.2.	Objetivos Específicos:.....	20
1.4.	HIPÓTESIS.....	21
1.4.1.	Hipótesis General:.....	21
1.4.2.	Hipótesis Específicos:	21
1.4.3.	Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	21
1.4.4.	Definición operacional de variables dimensiones e indicadores	22
1.5.	JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA	23
1.5.1.	Justificación teórica.....	23
1.5.2.	Justificación práctica	24
1.6.	DELIMITACIONES	24
1.6.1.	Espacial:	24
1.6.2.	Temporal:.....	24
1.6.3.	Teórica:	24
1.7.	METODOLOGIA	26
1.7.1.	Tipo de investigación	26
1.7.2.	Población y muestra.....	26
1.7.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
1.7.4.	Procesamiento y Presentación de datos.....	28

1.8.	LIMITACIONES	29
------	--------------------	----

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1.	ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	30
2.1.1.	Internacionales.....	30
2.1.2.	Nacionales	32
2.1.3.	Locales.....	33
2.2.	BASES TEÓRICAS	34
2.2.1.	Teoría Tributaria de David Ricardo (1817).....	34
2.2.2.	Teoría de la Evasión Tributaria, un resumen de la teoría de José Yáñez (1986).....	35
2.2.3.	Sistema tributario nacional.....	36
2.2.4.	El tributo.....	37
2.2.5.	Código tributario.....	42
2.2.6.	Administración tributaria.....	43
2.2.7.	Impuesto a la Renta (IR)	43
2.2.8.	Enfoque teórico.....	56
2.3.	DEFINICION DE TÉRMINOS BÁSICOS	58

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1.	DE LAS VARIABLE INDEPENDIENTES	66
3.1.1.	Control y Fiscalización de la SUNAT	66
3.1.2.	Bajo nivel de Cultura Tributaria.....	69
3.2.	DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	75
3.2.1.	Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría	75
3.3.	DISCUSION DE RESULTADOS.....	78
3.4.	VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	79
3.4.1.	Prueba de hipótesis	80
3.4.2.	Entrevista aplicada al señor: José Ortega Bartolo, jefe de la Oficina Zonal de la SUNAT oficina Tingo María.....	83
	CONCLUSIONES	86
	RECOMENDACIONES	88
	BIBLIOGRAFÍA	89
	ANEXOS	92

INDICE DE TABLAS

	Pagina
TABLA N° 01. Determinación de la Renta neta del trabajo.....	51
TABLA N° 02. Tasas aplicables a personas naturales domiciliadas.....	52
TABLA N° 03. Genero de los profesionales encuestados.....	61
TABLA N° 04. Edad de los profesionales encuestado.....	62
TABLA N° 05. ¿Cuál es su profesión?.....	63
TABLA N° 06. ¿Para quién presta sus servicios profesionales?.....	64
TABLA N° 07. ¿Cuánto tiempo viene prestando el servicio?.....	65
TABLA N° 08. ¿Recibió visita de operativo de control por SUNAT?.....	66
TABLA N° 09. ¿Has sido fiscalizado por la SUNAT?.....	67
TABLA N° 10. ¿Alguna vez fue sancionada con multa por la SUNAT?.....	68
TABLA N° 11. ¿Ha recibido Ud. educación tributaria en sus estudios?.....	69
TABLA N° 12. ¿En qué nivel de educación le enseñaron?.....	70
TABLA N° 13. ¿Motivo por el cual no recibió educación tributaria?.....	71
TABLA N° 14. ¿El pago de impuesto es un deber del ciudadano?.....	72
TABLA N° 15. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias?.....	73
TABLA N° 16. ¿Conoce el código tributario respecto a sanciones?.....	74
TABLA N° 17. ¿En base a que declara ingresos Renta Cuarta Categoría?.....	75
TABLA N° 18. ¿Entrega recibos por honorarios?.....	76
TABLA N° 19. ¿Cuántos son sus ingresos promedio mensual?.....	77
TABLA N° 20. Estadística de la prueba de hipótesis.....	78
TABLA N° 21. ¿Relación entre control e fiscalización y emisión compro-	

bante de pago?.....	80
TABLA N° 22. Prueba Chi cuadrado.....	80
TABLA N° 23. Relación entre el bajo nivel cultural y declaración de ingresos de Rentas de Cuarta Categoría.....	82
TABLA N° 24. Prueba Chi cuadrado.....	82

INDICE DE FIGURAS

	Pagina
FIGURA N° 01. Genero de los profesionales encuestados.....	61
FIGURA N° 02. Edad de los profesionales encuestados.....	62
FIGURA N° 03. ¿Cuál es su profesión?.....	63
FIGURA N° 04. ¿Para quien presta sus servicios profesionales?.....	64
FIGURA N° 05. ¿Cuánto tiempo viene prestando el servicio?.....	65
FIGURA N° 06. ¿Recibió visita de operativo de control por SUNAT?.....	66
FIGURA N° 07. ¿Has sido fiscalizado por la SUNAT?.....	67
FIGURA N° 08. ¿Alguna vez fue sancionada con multa POR SUNAT?.....	68
FIGURA N° 09. ¿Ha recibido Ud. educación tributaria en sus estudios?.....	69
FIGURA N° 10. ¿En qué nivel de educación le enseñaron?.....	70
FIGURA N° 11. ¿Motivo por el cual no recibió educación tributaria?.....	71
FIGURA N° 12. ¿El pago de impuesto es un deber del ciudadano?.....	72
FIGURA N° 13. ¿Conoce usted sus obligaciones tributarias?.....	73
FIGURA N° 14. ¿Conoce el código tributario respecto a sanciones?.....	74
FIGURA N° 15. ¿En base que declara ingresos Renta Cuarta Categoría?.....	75
FIGURA N° 16. ¿Entrega recibos por honorarios?.....	76
FIGURA N° 17. ¿Cuántos son sus ingresos promedio mensual?.....	77
FIGURA N° 18. Representación de Chi-cuadrado.....	81
FIGURA N° 19. Representación de Chi-cuadrado.....	82

INDICE DE GRAFICAS

GRAFICA N° 01. Sistema Tributario Nacional.....	37
GRAFICA N° 02. Clasificación de los tributos.....	41
GRAFICA N° 03. Factores que influyen en la Cultura Tributaria.....	58

.

INTRODUCCIÓN

La evasión de tributos es una muestra de la pérdida de responsabilidad social, compromiso con el Estado y el bajo nivel de cultura tributaria de los contribuyentes. En nuestro país la mayor recaudación tributaria proviene del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto a la Renta, por lo cual es necesario realizar los controles y fiscalizaciones necesarios que garanticen el cumplimiento de estas.

En el caso de los perceptores de Renta de Cuarta Categoría, la evasión tributaria es altísima, muchos por desconocimiento, tal es el caso de los profesionales ajenos a la contabilidad, pues no saben cuándo tienen que hacer los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, ni de la normativa que los rige y otros porque no quieren pagar. Un número significativo no entrega comprobante de pago, como es el caso, de los abogados, médicos, dentistas, ingenieros, entre otros.

Se identificaron factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María, con el fin de aportar recomendaciones que ayuden a la SUNAT a mejorar la recaudación de dichos tributos.

La presente Investigación sobre La Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María se ha estructurado en tres capítulos: El primer Capítulo, aborda el planteamiento metodológico empleado; el segundo Capítulo, trata sobre el marco teórico y conceptual de referencia y por último el tercer Capítulo muestra el análisis y presentación de resultados obtenidos.

El Autor.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó en el departamento de Huánuco, provincia de Leoncio Prado, ciudad de Tingo María titulado: “Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”, Se orientó a determinar los factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. Para tal efecto, se puso a prueba la siguiente hipótesis: “Los escasos niveles de control y fiscalización de la SUNAT y los bajos niveles de Cultura Tributaria son los principales factores que Influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”.

Bajo este contexto se elaboró un cuestionario y encuesta, dirigido a los contribuyentes de Renta de Cuarta Categoría profesionales en la ciudad de Tingo María.

El diseño de muestra escogido fue aleatorio simple, los datos para determinar el tamaño de la población fueron obtenidos de la SUNAT oficina Tingo María. Se tomó las características de las variables e indicadores propuestos en la hipótesis; de tal manera que se procedió a, partir la muestra numérica de manera proporcional para cada carrera profesional.

Luego de efectuada la prueba correspondiente se confirma la hipótesis de investigación, es decir, que los escasos niveles de control y fiscalización de la SUNAT y los bajos niveles de cultura tributaria son los principales factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

Palabras clave: Tributo – Contribuyente – Impuesto – Fiscalización

SUMMARY

The present research work took place in the Huánuco department, Leoncio Prado province, city of Tingo Maria, and is titled: "Income Tax Evasion by taxpaying Professionals in the City of Tingo Maria." It was directed at determining the factors that influence the evasion of incomes taxes. In order to do so, the following hypothesis was tested: "The low levels of control and auditing by the SUNAT (acronym in Spanish) and the limited tax culture are the principle factors that influence the evasion of income taxes by taxpaying professionals in the city of Tingo Maria."

With this context, a questionnaire and poll was made; directed towards the income tax paying professionals in the city of Tingo Maria.

A simple random design was used to choose the sample; the data for determining the population size was obtained in the office of the SUNAT in Tingo Maria. The characteristics of the variables and indicators proposed in the hypothesis were used in a way that the numerical sample was divided, in a proportionate manner, for each of the owners.

After carrying out the corresponding test, the research hypothesis was confirmed; which is to say, the limited level of control and auditing by the SUNAT and the low levels of tax culture are the principle factors that influence the evasion of income taxes by tax paying professionals in the city of Tingo Maria.

Keyword: Tribute, tax payer, tax, auditing

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Selección General: “La tributación en el Perú y el Régimen de Cuarta Categoría”.

La Tributación en el Perú, se define como el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías, o servicios que prestan en beneficio del Estado, para su sostenimiento y el suministro de servicios; tales como, defensa, transportes, comunicaciones, educación, sanidad, vivienda, entre otros.

De esta manera, “El Estado capta mayores recursos en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una Ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines y objetivos”. (Chávez, 1996, pág. 24).

La SUNAT (2012). En su Memoria Anual refiere que “Uno de los objetivos de la Política Económica del Gobierno, establecida en el Marco Macroeconómico Multianual 2013-2015, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), es implementar medidas orientadas a aumentar la presión tributaria, ampliando la base tributaria de manera permanente. Esto se logra a través de una lucha frontal contra la evasión fiscal, el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías. De igual forma se busca facilitar el comercio exterior”.

Entre tanto el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. DS°179-04 EF, (2004), Artículo N° 33. Explica que “El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría, son considerados también dentro de esta categoría los ingresos percibidos por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas”.

Las rentas que el Estado percibe se clasifican en rentas de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría. A través de estos ingresos el Estado logra financiar las diversas actividades en favor de la ciudadanía. Es por ello necesario darle mayor importancia a la recaudación de las Rentas que no están comprendidas como rentas de tercera categoría, por ser las que tienen mayor presión tributaria, tal como se puede apreciar en el Cuadro N° 1. Ingresos del gobierno central consolidado (1998 - 2016), “Nota Tributaria SUNAT”.

1.1.2. Selección específica: “Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”

La Evasión Tributaria es definida por Cosulich, (1993). “como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes, esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”.

En la bibliografía moderna el modelo de Allingham y Sandmo, (1972). Concluyeron que “no solo los factores económicos, como multas y sanciones, motivan el cumplimiento tributario”.

Basándonos en estas definiciones podemos observar que en la ciudad de Tingo María, capital del Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco. Existe un número considerable

de contribuyentes inscritos en la SUNAT como trabajadores independientes, quienes están obligados a declarar el total de sus ingresos y de esta manera contribuir con el erario Nacional.

Sin embargo, se ha podido comprobar que los trabajadores independientes que generan Rentas de Cuarta Categoría están evadiendo el pago de dicho impuesto; la evasión de la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María, se debe a que los contribuyentes inmersos en este Régimen no están declarando todos sus ingresos prestados a personas naturales omitiendo la emisión de recibos por honorarios, solo lo están haciendo parcialmente. Este hecho, se debe a las siguientes causas: Al escaso control y fiscalización de la SUNAT y al bajo nivel de cultura tributaria de los contribuyentes, variables que son demostradas en la presente investigación.

1.1.3. Definición del Problema.

La Evasión Tributaria es un hecho que preocupa a todos los países del mundo, por los efectos que ha producido tales como la disminución en los ingresos y déficit fiscal, disminución de la inversión pública.

Para explicar la evasión tributaria, según lo señala Villegas, H, (2001) "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales". (Pag.46)

En relación a la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María. Existen algunas tesis como la de Jaime Aspajo (2014) "Evasión del impuesto a la renta de los trabajadores independientes en Tingo María" donde estima que la tasa de evasión es del 97%, así mismo indica que los factores que influyen en dicha evasión lo constituyen el escaso nivel de cultura tributaria, debido a que el 71% de los trabajadores independientes no recibieron educación tributaria y la inadecuada política de fiscalización de la SUNAT. (Pág. 78)

En SUNAT (2015). Es importante tener en cuenta que tanto el Impuesto General a las Ventas como el Impuesto a la Renta (IR), constituyen el 87% del total de la recaudación. Un total de 115,000 contribuyentes evaden impuestos. Según declaraciones del Jefe de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria Víctor Ramos

En el caso de las rentas de cuarta categoría, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/ o la sub declaración (se declara ingresos menores a lo percibidos).

Esta evasión se debe a la poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado así mismo la incapacidad de la Administración Tributaria ya que la SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización.

Peñaranda, A. (2001) “La informalidad en el Perú y su impacto en la tributación”, con relación a los contribuyentes de rentas de cuarta categoría, Peñaranda destaca que “la existencia de fuertes deducciones hace que sean muy pocos los profesionales que tienen que declarar. Por otro lado, existe un procedimiento sencillo para suspender las retenciones del impuesto si el contribuyente estima, a principios del año, que sus ingresos anuales no superarán los montos a partir de los cuales se pagará impuesto”. (Pag.124).

El autor afirma que tanto las fuertes deducciones como el mecanismo sencillo para suspender las retenciones incentivan que sean pocos los profesionales que declaran y pagan. “Para el año 2000 se tenía que, de más de un millón de contribuyentes activos que perciben rentas de cuarta categoría, sólo declaraban el 10 por ciento, es decir 93.307 contribuyentes”.

Así mismo, sostiene que las fuertes deducciones en la rentas de trabajadores independientes también fomentan la evasión de las empresas,

ya que existen personas que obtienen registro único de contribuyentes (RUC) y emiten recibos por honorarios, hasta el tope que permite no pagar impuestos, a nombre de empresas con las que no tienen vínculo laboral pero que los utilizan para reducir gastos indebidos.

1.2. FORMULACIÓN DE LAS INTERROGANTES

1.2.1. Interrogante general:

- ¿Cuáles son los principales factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María?

1.2.2. Interrogantes específicas:

- a) ¿Cuál es el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María?
- b) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María?
- c) ¿Cuáles son las propuestas para reducir la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General:

- Identificar los factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de Contribuyentes Profesionales en la ciudad de Tingo María.

1.3.2. Objetivos Específicos:

- a) Evaluar el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María.

- b) Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María.
- c) Plantear propuestas para mejorar la recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

1.4. HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General:

- “El escaso nivel de Control y Fiscalización de la SUNAT y el bajo nivel de Cultura Tributaria son los principales factores que influyen en la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”.

1.4.2. Hipótesis Específicos:

- a) El nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María es escaso.
- b) El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María es baja.
- c) El incremento de operativos de control e fiscalización selectiva y el desarrollo de la cultura tributaria son las propuestas que inducen a reducir y/o eliminar la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.

La hipótesis planteada es de tipo Transversal y se compone variables independientes y dependientes, tal como mostramos a continuación:

1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.

Justificación e importancia

a) Variable Dependiente (Y)

- Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de Contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

b) Variables Independientes (X y Z)

- Variable X: escaso Control y Fiscalización
- Variable Z: Bajo Nivel de Cultura Tributaria

Definición operacional de variables

Operacionando la hipótesis tenemos los siguientes indicadores:

$$Y = f(X, Z)$$

EVASION TRIBUTARIA

Indicadores (Y)

Declaración de ingresos y rentas de cuarta categoría.....Y₁

Escasa emisión de comprobantes de pago.....Y₂

CONTROL Y FISCALIZACION

Indicadores (X)

Números de operativos.....X₁

Numero de fiscalización por la SUNAT.....X₂

Número de infracciones y multas.....X₃

CULTURA TRIBUTARIA

Indicadores (Z)

Escasa formación tributaria de los contribuyentes.....Z₁

Insuficiente programa de orientación tributaria de SUNATZ₂

Pago de impuesto al EstadoZ₃

Operacionalización de dimensiones e indicadores

Variables	Dimensiones	Indicadores
Independientes		
Control y Fiscalización de la SUNAT en la Renta de Cuarta Categoría. X	Funciones de la SUNAT	✓ Numero de operativosX1 ✓ Numero de fiscalizaciónX2 ✓ Número de infracciones y multas.....X3
Nivel de Cultura Tributaria de los Contribuyentes que Generan Renta de Cuarta Categoría. Z	Educación tributaria	✓ Escasa formación tributaria de los contribuyentesZ1 ✓ Insuficiente programa de orientación tributaria de la SUNATZ2 ✓ Pago de impuesto al EstadoZ3
Dependiente		
La evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María. Y	Profesionales independientes	✓ Declaración de ingresos de Rentas de Cuarta Categoría.....Y1 ✓ Escasa emisión de comprobantes de pago.....Y2

1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La ejecución de la presente tesis de investigación se justifica por la necesidad de plantear propuestas de solución a la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María.

1.5.1. Justificación teórica

Al realizar la prueba de hipótesis, los resultados obtenidos contribuyen en un aporte al conocimiento en normas tributarias, por ende en la contabilidad.

1.5.2. Justificación práctica

De los resultados obtenidos al finalizar la investigación, pudimos identificar las causas de la evasión tributaria en los contribuyentes profesionales de Rentas de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María por lo que planteamos propuestas de solución a este problema que redundará en mayor ingreso para el fisco nacional y este a su vez beneficiara a la población en general.

Importancia

La importancia de la presente investigación radica en sus resultados y el aporte científico del investigador que contribuye en determinar recomendaciones que ayudaran a mejorar la recaudación tributaria para el beneficio de la caja fiscal para ser revertidos en bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de la población.

1.6. DELIMITACIONES

1.6.1. Espacial:

La presente investigación es de dimensión local, toda vez que, las unidades de análisis (profesionales que generan Rentas de Cuarta Categoría) están ubicados en la ciudad de Tingo María, perteneciente a la provincia de Leoncio Prado departamento de Huánuco.

1.6.2. Temporal:

La presente investigación se realizó en el siguiente periodo de tiempo, inicio: enero del 2016, concluyendo en octubre del 2016; por lo tanto, Es una investigación de tipo Transversal, ya que se estudian los hechos ocurridos en el año 2015.

1.6.3. Teórica:

En la elaboración de la presente investigación se utilizó las siguientes teorías:

La Teoría de la Renta o producto, Bajo esta teoría determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos

García, (1967) señalo lo siguiente “Constituye rédito aquel beneficio que corresponde al fin a que se destina el bien que lo originó, o que deriva de la actividad habitual del contribuyente, sin que tenga significación alguna la frecuencia de ese ingreso”, (pág. 122)

El sustento de esta teoría se encuentra reflejada en el texto del literal a) del artículo 1º de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Teoría Económica del crimen. El autor Gary Becker (1968) permite analizar la importancia del pensamiento económico, ya que presenta un modelo en el cual la evasión es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, decisión que dependerá de la estimación de los costos y benecitos esperados de evadir.

De igual manera se utilizó fuentes bibliográficas como: Ley del impuesto a la Renta, fundamento del derecho tributario, y temas como la tributación, capacidad contributiva, cultura tributaria, evasión, equidad, justicia y otros temas relacionados. En este contexto nos inclinamos a utilizar libros, revistas, artículos científicos, trabajos de investigación y otros medios de información que ayudaron a explicar el problema materia de investigación.

1.7. METODOLOGIA

1.7.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptivo – explicativo, por cuanto se describe la realidad problemática de la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María y explica los factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales.

1.7.2. Población y muestra

El universo de estudio para la presente investigación está constituido por los 1,596 contribuyentes profesionales de Renta de Cuarta Categoría inscritos en SUNAT - Tingo María (Dato; carta SUNAT- Oficina. Tingo María - 11/12/2015).

Los mismos son seleccionados para el cálculo del tamaño de muestra “n” através de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q}{E^2}$$

Donde:

- p: Probabilidad de aciertos = 60%
 q: Probabilidad de fracasos = (P – 100%) = 40%
 Z: Nivel de confianza = 91% = 1.695
 E: Nivel de precisión = 9%
 n: Muestra inicial

Sustituyendo Valores

$$n = \frac{(1.70)^2(0.60)(0.40)}{(0.10)^2} = \frac{(2.89)(0.24)}{0.01} = \frac{0.6936}{0.01} = 69.36$$

La muestra inicial es de 69 contribuyentes profesionales de Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María. Este resultado fue sometido a factor de corrección a través de la formula siguiente:

Muestra ajustada:

$$n_1 = \frac{n^\circ}{1 + \frac{n^\circ - 1}{N}}$$

Dónde:

n° = Muestra inicial.

n_1 = Muestra ajustada o corregida.

N = Población

Otorgando valores.

$$n_1 = \frac{69}{1 + \frac{69-1}{1596}} = 66$$

Teniendo en consideración que el total de la población lo constituyen 1596 contribuyentes profesionales que perciben Rentas de Cuarta Categoría inscritos en la SUNAT – Tingo María. La muestra representativa corregida es 66 Contribuyentes que fueron sometidos al proceso de investigación.

1.7.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas de investigación que se utilizaron para el proceso de recolección de datos son las siguientes:

- **Análisis bibliográfico.-** Se utilizaron como fuentes principales, libros, tesis, revistas, artículos científicos, Internet, publicados en temas relacionados con la investigación.
- **Entrevistas.-** Esta técnica permitió recoger opinión e información de la SUNAT, a fin de obtener información de las autoridades involucradas en las variables
- **Encuesta.-** Se utilizó para recoger opiniones por medio de cuestionarios estructurados con el propósito de conocer la situación en el ámbito de nuestro estudio.

Instrumentos de recolección de datos

Fichas bibliográficas.- Son las que se emplea para dar a conocer datos importantes de las fuentes bibliográficas consultadas para obtener información teórica sobre el problema que se está investigando.

Fichas hemerográficas.- Sirven para anotar los datos de revistas, periódicos, artículos científicos contenido en dichas fuentes.

Cédula de entrevista para informantes claves.- Se construye de la misma manera que el cuestionario, las diferencias radican en que es el encuestador quien llena la cedula de entrevista cara a cara se está en posibilidad de obtener mayor información sobre preguntas abiertas, Hay más posibilidad de aclarar dudas sobre las preguntas formuladas.

Cuestionario de encuesta de opinión.- Es un instrumento de investigación de mayor utilización y está estructurado a base de un conjunto de preguntas para obtener información sobre el problema que se está investigando.

Método de Investigación

Método Inductivo y Deductivo: Se aplicó la inducción - deducción para estudiar los distintos mecanismos de evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María; partiendo de los hechos particulares para llegar a explicar los hechos generales y viceversa.

Método Estadístico: Determina la muestra de estudio, para la prueba de hipótesis, así como para sistematizar los resultados obtenidos

1.7.4. Procesamiento y Presentación de datos.

Para la recopilación, organización y presentación de los datos de las variables se utilizó la estadística descriptiva (tablas de frecuencias, y graficas de barras). Nos apoyamos también en el uso de software estadístico del SPSS.

1.8. LIMITACIONES

De acuerdo a la naturaleza de la investigación se presentaron algunos inconvenientes como la excesiva desconfianza en mostrar la realidad de su actuar en materia tributaria de los contribuyentes, poca colaboración de las personas en este régimen, por desconocimiento de la normativa vigente y el temor a ser sancionados, así mismo la poca documentación que sustente sus ingresos.

Entre otros elementos menos relevantes que fueron superados gracias a la presencia física personal en la aplicación de las encuestas y en las entrevistas a funcionarios de la SUNAT consideradas clave.

CAPÍTULO II

FUNDAMENTO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Los antecedentes teóricos que se incluyen en esta investigación son aquellos documentos que tienen relación directa con el objeto de la problemática de estudio. Su importancia se circunscribe a la revisión de los objetivos, enfoques y resultados previos alcanzados por otros investigadores que brindan consistencia a la presente tesis.

2.1.1. Internacionales

Al realizar la revisión bibliográfica del ámbito internacional respecto a la Evasión Tributaria en rentas de trabajo personal, se ha encontrado la siguiente investigación relacionada al tema:

Pulido, E (2014). "El fraude fiscal en España. Una estimación con datos de Contabilidad Nacional". Tesis doctoral, Universidad de Salamanca Departamento de Economía Aplicada. Salamanca – España. (pág. 249). Donde llega a las siguientes conclusiones:

1. En el caso del fraude en declaraciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), obtenemos un índice en torno al 20% con una tendencia de leve reducción.
2. Se produce una evolución paralela entre el número de declaraciones presentadas y el número de declaraciones que debieron ser presentadas, con un índice de fraude en torno al 20%, que en años anteriores llegó a ser algo mayor, llegando a cifras superiores al 23% en 2005 y 2006.

Metodología: se utilizó Modelos econométricos, Encuestas a contribuyentes, basado en Economía experimental

Paredes, P. (2015), “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 - 2012”, Tesis de maestría en tributación y finanzas. Universidad de Guayaquil, Facultad Ciencias Económicas, Guayaquil - Ecuador. (Pág.121), el autor concluyo que:

1. La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación.
2. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal.
3. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria.
4. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

Metodología: es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas.

2.1.2. Nacionales

Benites, D, (2014). “Evasión tributaria de Renta de Cuarta Categoría de los profesionales independientes: efecto en la recaudación fiscal de la ciudad de Arequipa” Tesis. Universidad Nacional de San Agustín. Arequipa – Perú. (Pág. 58), el autor llega a las siguientes conclusiones:

1. El incumplimiento tributario por parte de los profesionales independientes generadores de renta de 4ta categoría es dinámico.
2. Como se ha llegado a percibir aún existe una falta de conocimiento.
3. Las diferentes percepciones que tiene cada trabajador varían en cuanto a las remuneraciones percibidas como también el incumplimiento que tienen de sus pagos.

Metodología: La investigación que se realizó busca la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas parecidos al nuestro los cuales se analizaron al determinar los resultados. Es una investigación del tipo transversal, no experimental, descriptivo Muestral. Llevada a 25 trabajadores independientes.

Peña, A; Sambrano, J y Lozano, G, (2010). “La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010”, Tesis. Universidad de Huánuco. Huánuco – Perú. (Pág. 18-30), el autor concluyo:

1. La evasión tributaria es originada por la informalidad de empresas, omisión de ventas y compras y no pertenecer al régimen correspondiente,
2. Son hechos causales los que producen una distorsión en el ámbito tributario considerando así, a la baja recaudación de impuestos.
3. Los contribuyentes debemos tomar responsabilidad de nuestros actos, comenzando por las declaraciones de los ingresos reales ante la SUNAT en forma voluntaria“

Metodología: encuestas, entrevistas y recopilación de información del tema.

2.1.3. Locales

Dávila, A, (2006). “Rentas de Cuarta Categoría y la Evasión Tributaria en Tingo María” (trabajo de investigación) ejecutado por Catedrático Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María – Perú. (Pág. 5-25), donde el autor llega a las siguientes conclusiones:

1. Existe evasión en Rentas de Cuarta Categoría por un lado debido a la falta de difusión de las normas tributarias por parte de la SUNAT – Huánuco (86%) y por otra parte por falta de control y fiscalización (96.8%) hacia los perceptores de rentas, debido a la baja recaudación por rentas de cuarta categoría.
2. Existe un desconocimiento de la norma tributaria por parte de los contribuyentes de rentas de cuarta categoría, el 64% no conocen el impuesto a la renta y el 74% desconocen el contenido de las sanciones dispuestas en el código tributario

Metodología: mediante Fuentes, técnicas documentales, bibliografía, fichas bibliográficas, encuestas, entrevistas cuestionarios y las técnicas de campo, procesamiento de información obtenida mediante las encuestas y entrevistas con la finalidad de lograr un análisis e interpretación lógica y adecuada de los mismos

Aspajo, J, (2014). “Evasión del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes en Tingo María”. Tesis, para obtener el título de contador público, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María – Perú. (Pag.15-84), donde el autor llego a las siguientes conclusiones:

1. Existe un escaso nivel de cultura tributaria, debido a que el 71% de los trabajadores independientes no recibieron educación tributaria, siendo el principal motivo, la curricula de estudios no contenía aspectos tributarios; solo un 29% si recibieron educación tributaria, recién cuando realizaron estudio superior.

2. En Tingo María el 80% de los trabajadores independientes no participa en eventos donde se trata temas sobre la cultura tributaria. Lo cual demuestra que los trabajadores independientes en su mayoría muestran poco interés por conocer y fortalecer su cultura tributaria.

Metodología: Las técnicas que utilizó el autor fueron las de sistematización bibliográfica, hemeroteca, observación ordinaria y/o participante, encuesta y entrevistas a personal clave.

2.2. BASES TEÓRICAS

A continuación se presentan las bases teóricas que sustentan la investigación, tales como la Teoría tributaria y la Teoría de la evasión tributaria.

2.2.1. Teoría Tributaria de David Ricardo (1817)

David, R, (1817). Señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. (Teoría tributaria), Economista, Portugués.

El principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales, por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, “Generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario”

Pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente.

En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

2.2.2. Teoría de la Evasión Tributaria, un resumen de la teoría de José Yáñez (1986)

Yáñez, J, (1986a). “La evasión tributaria es un esfuerzo intencionado del contribuyente para escapar en forma permanente a sus obligaciones tributarias establecidas legalmente. Es decir, es una acción ilegal, que implica dolo y violación del espíritu y la letra de la ley sobre tributación. Esta evasión puede reducir la obligación tributaria parcialmente e inclusive totalmente”. (Teoría Evasión Tributaria, un resumen de la teoría). Economista, catedrático Universidad de Chile, (pág. 46)

Yáñez, J, (1986b) “La moratoria tributaria corresponde a la situación de no pago de la obligación en la fecha en que ésta vence. Generalmente significa un escape temporal al pago de la obligación, es un acto ilegal, que es sancionado por la autoridad, A veces la autoridad determina condonar las obligaciones en mora, y de esa manera el contribuyente termina no cancelando esos impuestos”. (pág. 47)

La moratoria se puede producir por falta de conocimiento del contribuyente sobre las fechas de declaración y pago de los impuestos o por

ser una acción rentable. Lo último, se produce cuando la tasa de castigo aplicada por el atraso en la cancelación de la deuda tributaria es inferior a la tasa de interés del mercado.

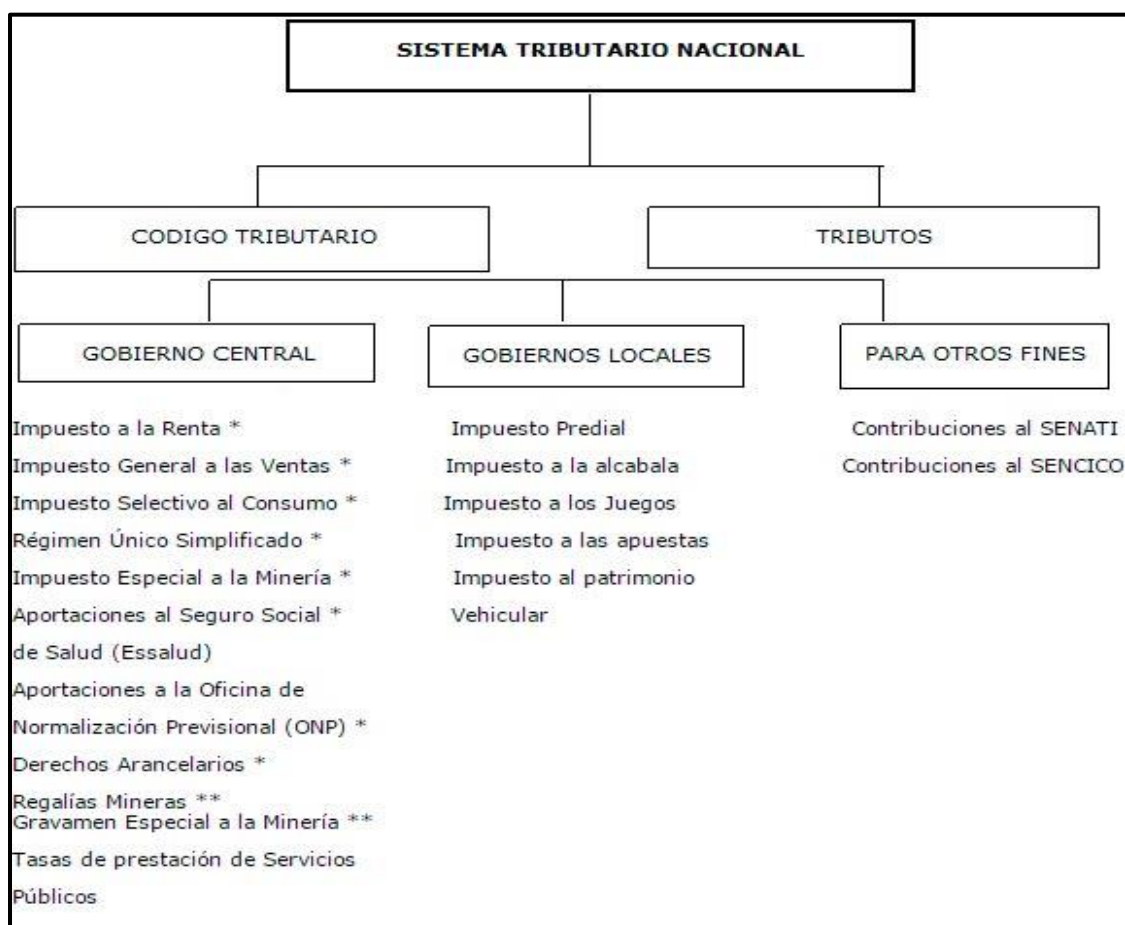
La diferencia fundamental entre la evasión y la moratoria consiste en que, en la segunda, el contribuyente reconoce su obligación tributaria, en cambio, no ocurre lo mismo con la evasión. La evitación se distingue de la evasión y la moratoria en que la primera es legal; las otras, no“.

2.2.3. Sistema tributario nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

Grafica N°1: Sistema Tributario Nacional

Fuente: Sistema Tributario Nacional

2.2.4. El tributo

Villegas, H, (2001). "Curso de finanzas, derecho financiero y tributario". Catedrático, Universidad Nacional de Córdoba, (libro) 7- edición, ampliada y actualizada ediciones JJCPM/MI. Buenos Aires – Argentina. (pág. 1-4)

"Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines".

El Código Tributario establece que el término Tributo comprende impuestos, contribuciones y tasas

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al Servicio Nacional de Normalización Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción (SENCICO).
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al gobierno central, los gobiernos locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

➤ **Definición de tributo**

Actualmente la definición de tributo es más coherente al derecho tributario, al respecto

Bujanda, S, (1992). Menciona que el tributo es “la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece” (pág. 171).

De esto podemos decir que los hechos pueden o no tener vinculación con el cumplimiento, por ello existen tributos vinculados y no vinculados.

Otra definición según el glosario del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que es la “prestación generalmente pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de una ley, para cubrir gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”.

Según el diccionario Espasa (2008) precisa que es la “cantidad de dinero que debe pagar un ciudadano al Estado para que haga frente a las cargas y servicios públicos”. (pág. 131).

Bajo este contexto conceptual, podemos encontrar los siguientes aspectos que caracterizan a los tributos:

- El tributo sólo se paga en dinero.
- Sólo se crea por Ley.
- El tributo es obligatorio por el poder que tiene el Estado.
- Se debe utilizar para que cumpla con sus funciones.
- Puede ser cobrado mediante la fuerza cuando la persona que está obligada no cumple.

➤ **Funciones del tributo.**

Hemos indicado que los tributos son de suma importancia para un Estado, puesto que estos permiten financiar los objetivos que se pretende alcanzar a favor de la sociedad. En este orden de ideas, los tributos no solo se refiere a una función económica, sino que éste rebasa dicha aseveración. A continuación veremos cada una de dichas funciones.

a) Función fiscal:

A través de los tributos se busca incrementar los ingresos del Estado para financiar el gasto público. Cada año, el Poder Ejecutivo presenta un Proyecto de Ley de Presupuesto Público al Congreso, que lo aprueba y convierte en Ley, luego de un debate. El presupuesto rige a partir del 1 de enero del año siguiente. En el presupuesto público no sólo se establece cuánto ingresa y cuánto se gasta, también se dictan medidas tributarias, que luego son aprobadas en el Congreso en la forma de normas tributarias. Por ejemplo, aumentar la tasa de un impuesto, o crear uno nuevo. Todas estas medidas están orientadas a que alcance el dinero para todo lo que el Estado ha planificado para el siguiente año fiscal.

SUNAT, (2009). “El Estado toma en cuenta muchos otros factores como las crisis económicas afectan en primer lugar el consumo: bajan las

ventas, el producto no sale, se cierran plantas, talleres, se producen despidos, suben los precios, y la gente baja su consumo. Si disminuye la actividad económica, disminuye la recaudación y el Estado está obligado a contraer el gasto público“.

Sin embargo, para contrarrestar esta situación, puede tomar medidas, siempre y cuando cuente con los recursos necesarios; es decir, si tiene ahorro. Ahora bien, esto será posible si tuvo una buena recaudación de impuestos en años anteriores.

b) Función económica:

Por medio de los tributos se busca orientar la economía en un sentido determinado. Por ejemplo, si se trata de proteger la industria nacional, entonces se pueden elevar los tributos a las importaciones o crear nuevas cargas tributarias para encarecerlos y evitar que compitan con los productos nacionales. Si se trata de incentivar la exportación, se bajan o se eliminan los tributos. En nuestro país, las exportaciones no pagan impuestos y tienen un sistema de reintegro tributario (devolución) por los impuestos pagados en los insumos utilizados en su producción.

c) Función social:

Los tributos cumplen un rol redistributivo del ingreso nacional, es decir, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y programas sociales. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y programas sociales que contribuyen a un mayor bienestar social.

GRAFICA N°2: Clasificación de los tributos



Fuente.- SUNAT

Se puede observar, claramente que los tributos están clasificados en tres grupos. Para el Gobierno Central: Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Tasas por la prestación de servicios públicos, entre las cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos; y, el nuevo Régimen Único Simplificado. (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional)

Para los Gobiernos Locales los establecidos de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal y para otros fines se cuenta con Contribuciones como

los de Seguridad Social, Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (SENATI), entre otros.

2.2.5. Código tributario.

El Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Se define como la relación de derecho público; es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario (contribuyente), establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Partes de la obligación tributaria

Acreedor tributario: Es aquel a favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica, cuando la Ley le asigne esa calidad expresamente.

Deudor Tributario: es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Contribuyente, es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Responsable, es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

a) Agentes de Retención: Es aquel designado por ley (Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo o Resolución de la Superintendencia) para que aprovechando su profesión, oficio, actividad o función, reciba del contribuyente un monto dinerario que debe posteriormente depositar a favor del fisco.

b) Agentes de Percepción: Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual esté en la posibilidad de percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.

2.2.6. Administración tributaria

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT : administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes. Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones a ESSALUD y a la ONP. La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería.

Los Gobiernos Locales (Municipalidades) : Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos.

2.2.7. Impuesto a la Renta (IR)

Mediante Decreto legislativo N° 774 se aprueba la ley del Impuesto a la Renta, que a través del Decreto Supremo N° 054-1999-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta, más adelante mediante Decreto Legislativo N° 179-2004 se aprobó el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Se entienden como Rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos.

El Impuesto a la Renta grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. En el Perú a través del Decreto Legislativo N° 972-2009, las rentas se agrupan en tres clases; tenemos las rentas de capital (rentas de primera y segunda categoría), rentas empresariales (rentas de tercera categoría), y las rentas de trabajo (rentas de cuarta y quinta categoría).

Se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional) y las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas) que desde el punto de vista económico no generaría inequidad en la distribución de la carga fiscal.

- Hecho generador: Las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias o los beneficios señalados en la ley.
- Contribuyente o responsable: La persona natural, la sucesión indivisa, la sociedad conyugal, las asociaciones de hecho de profesionales y similares; y las personas jurídicas.
- Base de cálculo: El monto de las rentas netas o ganancias de capital.
- Alícuotas: Varían de acuerdo con el tipo de renta: El 6, 25% para las rentas de capital. (Primera y Segunda Categoría) Las tasas son progresivas acumulativas del 15%, 21% y 30% para las rentas de trabajo. (Cuarta y Quinta Categoría) El 30% para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen General. (Tercera Categoría) El 1, 5% mensual para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen Especial. (Tercera Categoría)

El impuesto a la renta grava las ganancias o ingresos tanto de personas naturales como jurídicas. En nuestro país existen cinco categorías de Impuesto a la Renta, cuya categoría está en función de la naturaleza o la procedencia de las rentas:

- a) Rentas de primera categoría: las generadas por el alquiler subarrendamiento y cesión de bienes.

- b) Rentas de segunda categoría: las que se originan por las regalías, intereses y dividendos entre otros capitales.
- c) Rentas de tercera categoría: las que provienen del comercio, la industria y otras actividades consideradas por la ley.
- d) Rentas de cuarta categoría: las generadas por el trabajo independiente
- e) Rentas de quinta categoría: las producidas por el trabajo en relación de dependencia.

➤ **El Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría**

El artículo 33, de la Ley del Impuesto a la Renta establece: “Son Rentas de cuarta categoría las obtenidas por:

- a). El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría.
- b). El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

La persona natural que realiza trabajos independientes, deberá emitir recibos por honorarios que para este año es obligatorio la emisión electrónica por los servicios prestados a las personas jurídicas que pertenecen al régimen general. El empleador le debe retener el 8%, siempre y cuando el recibo por honorarios supere los 1,500 nuevos soles o pagar directamente el impuesto el contribuyente, si es que en el mes supera los 2,880 (para el año 2016) y no se le ha retenido.

a) Suspensión y excepción de los pagos a cuenta del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

El Decreto Supremo N° 215-2006, establece cuál es el procedimiento a seguir para no retener a los perceptores de renta de cuarta, así como la solicitud de suspensión de pago que presentan los perceptores de cuarta.

b) Agentes de retención de Cuarta Categoría.

Son las personas, empresas o entidades del Régimen General que paguen o acrediten honorarios u otras remuneraciones que constituyan Rentas de cuarta categoría, efectuarán una retención del impuesto a la renta equivalente al 8% del importe total del recibo por honorarios.

Los agentes de retención que paguen o acrediten honorarios u otros conceptos que constituyan Rentas de Cuarta Categoría, deberán efectuar las retenciones del impuesto a la Renta correspondientes a dichas rentas, salvo en los siguientes supuestos:

1. Que el perceptor de las rentas cumpla con entregar y/o exhibir la constancia de suspensión de retención vigente, o;
2. Que el importe del recibo por honorarios no supere S/. 1,500.

c) Pagos a cuenta

Las personas naturales que obtengan Rentas de Cuarta Categoría, abonarán con carácter de pago a cuenta de dichas rentas, cuotas mensuales que se determinarán aplicando la tasa 8% sobre la renta bruta abonada, salvo que se presente la solicitud de suspensión de los pagos a cuenta vía el Formulario Virtual N.º 1609.

Tener en cuenta que solo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos.

Respecto de sujetos que iniciaron actividades generadoras de rentas de cuarta categoría a partir de noviembre del ejercicio anterior.

Cuando la proyección de sus ingresos anuales por rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta, no superen el monto establecido por la SUNAT para el ejercicio 2016: S/. 34.562,50.

Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocio, albaceas, regidores o similares, cuando los ingresos que proyectan recibir en el ejercicio gravable por renta de cuarta o rentas de

cuarta y quinta categorías no superen el monto establecido por la SUNAT (para el ejercicio 2016: S/. 27.650,00).

d) Suspensión de retención y/o pago a cuenta

El trámite es sencillo e inmediato se efectúa a través de internet, ingresando con clave SOL al módulo SUNAT operaciones en línea y utilizando para tal efecto el formulario virtual N° 1609 ubicado dentro del menú otras declaraciones y solicitudes.

Sistema de Libros y Registros Electrónicos

Mis declaraciones y pagos

Otras declaraciones y solicitudes

- + Mis devoluciones
- Solicito Suspensión de Retenciones 4ta Categoría
 - Suspensión de Retenciones 4ta Categoría
 - Form. 1609 Solicitud de Suspensión Retenciones 4ta Categoría
- + Declaración de embarcaciones de recreo
- + Declaración de ingreso de bienes a Región Selva
- + Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Observaciones realizadas por SUNAT

Nuevo Sist. de Embargo por Medios Telemáticos

Revisión de mis deudas

Luego nos pedirá ingresar la fecha desde que empezó a percibir ingresos de Cuarta Categoría

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

Sugerimos leer las instrucciones antes de elaborar su [solicitud](#)

Fecha en que comienza a percibir ingresos por rentas de 4ta (dd/mm/aaaa): 06/03/2012

Fecha actual: 06/01/2016

Aceptar Limpiar Regresar

Luego debemos digitar el monto de nuestros ingresos brutos de 4ta y 5ta categoría, si no percibes colocar 0.

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609	
Sugerimos leer las instrucciones antes de elaborar su solicitud	
Ingresos brutos percibidos por Rentas de 4ta del 01/11/2014 al 31/10/2015 :	3606
Ingresos brutos percibidos por Rentas de 5ta del 01/11/2014 al 31/10/2015 :	12000
Aceptar Limpiar Regresar	

Luego saldrá una venta con el resultado de la solicitud, en este caso Aprobado

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609	
SUNAT RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609 AÑO 2016	
RUC:	
Apellidos y Nombres:	
Fecha de presentación:	06/01/2016
Número de operación:	5988852
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO

Procesada la información, obtendrá el resultado de inmediato y podrá imprimir su “Constancia de autorización”.

e) Solicitud denegada

Excepcionalmente, se podrá solicitar la suspensión en las dependencias de la SUNAT a nivel nacional o en los centros de servicios al contribuyente, según corresponda, hasta el último día hábil de diciembre.

Cuando su solicitud hubiera sido rechazada por el sistema al haber determinado que sus ingresos excedieron los límites establecidos para la suspensión, sin tomar en cuenta que la administración omitió considerar ingresos, saldos a favor, pagos a cuenta o retenciones declaradas, así como declaraciones juradas originales o rectificatoria presentadas. Puede efectuar

este trámite, siempre que no hayan transcurrido más de treinta (30) días calendarios desde la fecha del rechazo de la solicitud.

f) La constancia de autorización

Surtirá efecto (tanto para el formulario Virtual 1609 y la suspensión Excepcional):

- a) En cuanto a las retenciones, respecto de las rentas de cuarta categoría que se pongan a disposición del contribuyente a partir del día calendario siguiente de su otorgamiento.
- b) En cuanto a los pagos a cuenta, a partir del periodo tributario en que se emite la Constancia de autorización.

La Constancia de autorización tendrá vigencia hasta finalizar el ejercicio gravable de su otorgamiento, sin perjuicio de lo previsto en el Capítulo IV de Resolución N° 013-2007/SUNAT.

g) Sistema de emisión de recibos electrónicos

Resolución de Superintendencia N° 374-2012 SUNAT, se designa, a partir del 01-10-2014. Como emisores electrónicos del sistema portal, a los sujetos perceptores de Renta de Cuarta Categoría que, conforme al reglamento de comprobantes de pago, deban emitir recibos por honorarios por los servicios que brinden a entidades de la administración pública.

Resolución de Superintendencia N° 287-2014 SUNAT, se designa, a partir del 01 de enero del 2015, como emisores electrónicos del sistema portal, a los sujetos perceptores de Renta de Cuarta Categoría que, conforme al reglamento de comprobantes de pago, estén obligados a emitir recibos por honorarios por los servicios que presten a las personas, empresas y entidades que sean agentes de retención de rentas de cuarta categoría, con intendencia de si, conforme al monto de sus ingresos, corresponda o no efectuar la retención.

Lo antes señalado no impide la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas a usuarios distintos a las entidades de la administración pública o a usuarios que no sean agentes de retención de Rentas de Cuarta Categoría.

El recibo por honorario electrónico: es emitido, usando la clave SOL, desde el módulo SUNAT operaciones en línea Sol.

Libro de ingresos y gastos electrónico: Adquirir la calidad de emisor electrónico obliga a llevar el libro de ingresos y gastos de manera electrónica.

En el caso de emitir recibos por honorario físicos a personas naturales sin negocio, contribuyentes acogidos al RER o al nuevo RUS, se deberá registrar dichos recibos por honorarios físicos en el libro de ingresos y gastos electrónicos.

Renta neta de Cuarta y Quinta Categoría

Artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta y artículo 26 del reglamento de Ley del Impuesto a la Renta.

De las rentas de cuarta y quinta categoría se podrá deducir, anualmente un monto fijo equivalente a 7 UIT ($7 \times S/ 3,950.00 = S/ 27,650.00$).

Los contribuyentes que obtengan Rentas de ambas Categorías solo podrán deducir el monto fijo por una vez.

La deducción anual de 7 UIT se efectuara hasta el límite de las Rentas netas de Cuarta y Quinta categoría.

Esta deducción especial obedece al principio de personalidad y al principio de capacidad contributiva, el legislador tiene claro que todo individuo necesita un nivel de ingresos mínimo que le permita solventar sus gastos de alimentación, vivienda, vestido, educación, salud y demás necesidades básicas.

Por ellos, los gastos personales son deducibles a efectos de determinar la Renta neta imponible, entendiendo que la capacidad contributiva está constituida precisamente por el remanente disponible luego de deducir el mínimo de subsistencia.

Declaración Jurada Anual del ejercicio 2016

Cada año, la SUNAT emite una Resolución donde se establecen los contribuyentes obligados a presentar la declaración y el impuesto anual con su respectivo cronograma de vencimientos.

La SUNAT te remite una información personalizada por internet a cual podrás acceder con tu Clave SOL, conteniendo tus ingresos y créditos del impuesto a la renta, para que puedas validar la información o la corrijas en caso de desacuerdo.

Si es conforme la envías por el mismo medio y en caso las corrija la envías también por el mismo medio, con lo cual está cumplida tu declaración anual.

TABLA N° 01

Determinación de la renta neta del trabajo

Renta Bruta (R.B.)		Deducciones		Renta Neta (R.N.)
Cuarta Categoría	Artículo 33° inc. a) LIR Ejercicio individual de profesión, arte, ciencia u oficio. (Recibo por honorarios)	(-) 20% de Renta Bruta (R.B.). Hasta el límite de 24 UIT.	Deducción Especial (-) 7 UIT	Renta Neta de Cuarta y Quinta Categoría = RENTA NETA DEL TRABAJO
	Artículo 33° inc. b) LIR Desempeño de funciones de director de empresas, regidor municipal y otros. (Dietas)	No hay deducción de 20%.		
Quinta Categoría	Artículo 34° LIR (Boleta de pago: Planilla)	No hay deducción de 20%.		

Fuente: SUNAT.

Renta bruta: Es el total de los ingresos afectos a la Renta de Cuarta Categoría.

Renta Neta: Es el monto que resulta de restar a la Renta bruta una deducción legal del 20% hasta el límite de 24 UITs. Dicha deducción no es aplicable a las rentas percibidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional.

Además de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) UITs. Los contribuyentes que obtengan Rentas de ambas categorías sólo podrán deducir este monto por sólo una vez.

TABLA N° 02

Tasas aplicables a personas naturales domiciliadas.

Suma de la renta neta de trabajo y de la renta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Fuente: SUNAT.

Debemos entender que estas tasas son aplicables para el ejercicio gravable 2016.

Pagos y Retenciones del Impuesto

Si en un determinado mes las rentas de cuarta y quinta categoría superan los montos antes señalados (S/ 34,560) deberás declarar y efectuar

el pago a cuenta que corresponda por la totalidad de tus ingresos que obtengas en el referido mes y consignar en tus recibos las retenciones correspondientes que te deben efectuar (8% del importe pagado)

Declaración y pago mensual

Como contribuyente de rentas de cuarta categoría estás obligado a Presentar declaraciones mensuales a través del Formulario Virtual N° 616 o PDT 616, salvo que percibas importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año.

Pasos para ingresar al Formulario Virtual N° 616:

Paso 1:

Ingresas a Declaración y Pago a través del Portal de SUNAT de la siguiente manera:



Paso 2:

Elegir la opción Trabajadores Independientes, complete su declaración, presente y pague por internet. También puede elegir la opción de generar un número NPS para pagar en la página web de su Banco o bien en un agente bancario o agencia de bancos autorizados.

Devolución del Impuesto a la Renta pagado en exceso

Puedes solicitar la devolución de un pago en exceso que hayas hecho, de 2 formas:

a) Presentando el Formulario Virtual N° 1649 a través de SUNAT Operaciones en Línea (por Internet), que, entre otros motivos de devolución, permite pedir:

La devolución del pago en exceso del Impuesto a la Renta, luego de presentar la declaración anual de ese impuesto. Se solicita usando el Formulario Virtual N° 1649 a través de SOL- SUNAT Operaciones en Línea.

Para presentar este formulario es necesario estar inscrito en el RUC y tener la Clave SOL. Ambos trámites son gratuitos. Recuerda marcar la opción elegida al terminar de presentar la declaración anual del Impuesto a la Renta efectuada que se presenta por Internet cada año.

Inmediatamente después de haber presentado la declaración por Internet debes ingresar al enlace que aparece en la Constancia de Presentación y Pago: marcando Solicitud de Devolución - Rentas del Trabajo y/o Fuente Extranjera o Solicitud de Devolución - Rentas del capital Primera Categoría o Solicitud de Devolución - Rentas del capital Segunda Categoría, según corresponda.

El contribuyente escoge la opción de devolución mediante cheque u Orden de Pago Financiera la cual es más rápida y segura.

Una vez presentada la solicitud de devolución, el sistema genera y emite la constancia de presentación de la solicitud de devolución, la que puedes imprimir o grabar en tu computador.

La devolución una vez procesada y aprobada genera una Resolución de devolución la que es enviada al buzón electrónico del interesado, para que este proceda a su cobro.

b) Presentando el Formulario físico N° 4949 "Solicitud de Devolución" en las dependencias y Centros de Servicios al Contribuyente de SUNAT, en original y copia.

Para presentar este formulario físico es necesario también estar inscrito en el RUC. El trámite es gratuito en los Centros de Servicios al Contribuyente de la SUNAT de la localidad donde fijará su domicilio fiscal.

El formulario N° 4949 debe estar llenado y firmado por el contribuyente o representante legal, acreditado en el RUC. Se presenta un formulario por cada periodo y tributo por el que se solicita devolución, indicando el tipo de solicitud. Y se acompaña al formulario un escrito para sustentar el pedido de devolución:

- El tributo y el periodo (mes y años) por el que se pide la devolución.
- El código y número de orden del formulario con el que se hizo el pago.
- La fecha del pago.
- El cálculo del pago en exceso o indebido.
- Los motivos o causas que originaron el pago indebido o en exceso (por ejemplo error en cálculo o error en el código del impuesto pagado).

Asimismo, se debe adjuntar copia de los documentos que tiene la persona y que sustenten el pago indebido o en exceso que se ha hecho.

El solicitante debe poner a disposición de la SUNAT, de forma inmediata o cuando sea requerido, la documentación y los registros

contables correspondientes, en su domicilio fiscal o en el lugar designado por la SUNAT

2.2.8. Enfoque teórico

Control y Fiscalización de la SUNAT

Si bien es cierto el Decreto Supremo N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del código tributario en su artículo 62°.- Facultad de fiscalización menciona: “La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios”.

Las acciones de fiscalización que viene realizando esta institución sobre este sector es aplicando el criterio de relevancia o de prioridad lógica, es decir debido a que la SUNAT a nivel nacional no cuenta con el personal suficiente como para poder fiscalizar a cada contribuyente de cuarta categoría le es más fácil fiscalizar a los grandes contribuyentes, ya que son de interés fiscal.

Al ser la SUNAT un organismo gubernamental debería fiscalizar y exigir a todos los contribuyentes a pagar sus tributos, pero esto no es posible, ya que en los últimos años la política del ente recaudador solo se ha concentrado en cobrar a los grandes; medianas, pequeñas empresas y a los trabajadores dependientes. A estos últimos, mediante los descuentos que le hacen a sus salarios sus empleadores al estar inscritos en planilla.

De persistir la evasión tributaria por parte de los trabajadores independientes, más adelante el Estado estaría dejando de recaudar grandes sumas de ingresos tributarios, aquella recaudación de este sector no guarda relación con el número de inscritos. Esto como consecuencia generaría la falta de recursos para el cumplimiento de los objetivos del gobierno y dificultades para ofrecerles servicios públicos de calidad, lo cual produciría retroceso o falta de desarrollo; desempleo y retraso tecnológico.

Cultura tributaria de los contribuyentes

El bajo nivel de cultura tributaria refleja un escaso cumplimiento de las obligaciones tributarias, en consecuencia la baja captación de recursos pone en grave peligro el financiamiento de los objetivos y metas del Estado.

La cultura tributaria a través de la educación se encarga de tender puentes entre el Estado y la ciudadanía, en el Perú el pago de los impuestos se considera con frecuencia una obligación a eludir antes que un deber cívico que revierte en beneficio de todos.

En la actualidad la SUNAT no ha potenciado sus actividades de educación tributaria, por lo contrario realiza cambios importantes, SUNAT, (2014). “La desactivando la gerencia de cultura aduanera y tributaria”. Informe de evaluación Anual del plan Estratégico Institucional 2014. (pág. 7)

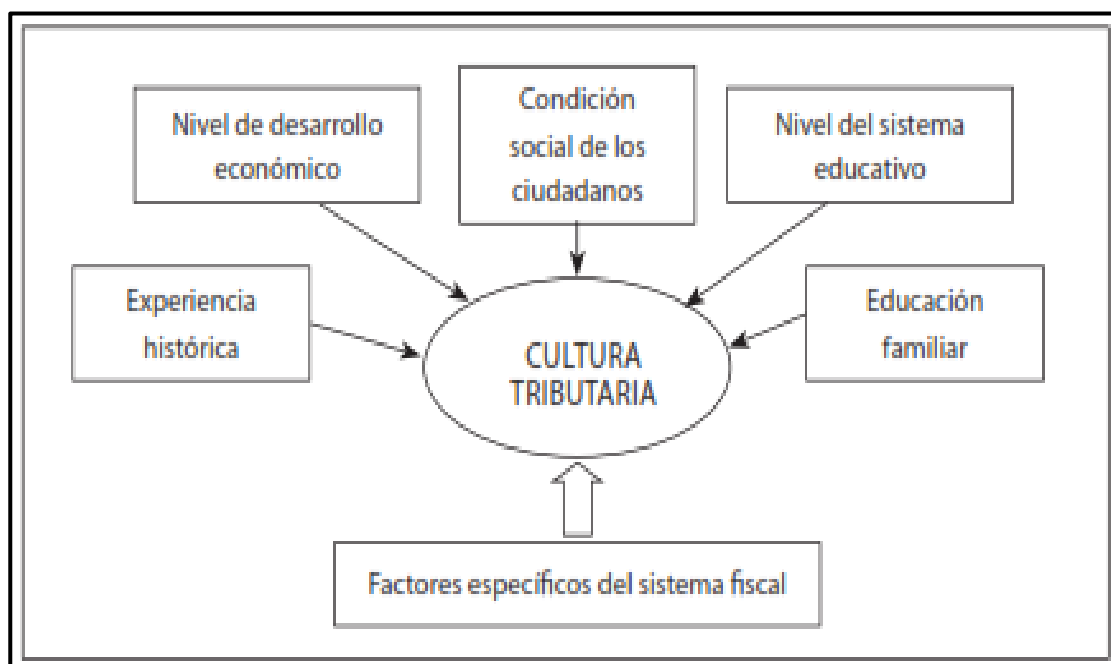
Lo cual no permitirá reducir el grado de tolerancia a la evasión en la sociedad peruana, Debemos tener en cuenta que la tolerancia a la evasión y al contrabando es la manifestación cultural de la conciencia tributaria de un segmento importante de la población peruana.

Slemrod, J, (1990). Optimal taxation and optimal tax, Establece que la “complejidad del sistema tributario afecta la certidumbre, la capacidad de fiscalización, la dificultad y el manejo de las normas”, systems journal of economic perspectives (Pág. 175)

Para el contribuyente, el grado de complejidad se asocia con los costos en que incurre; por ejemplo, el tiempo que dedica a entender las leyes y los procedimientos, reunir los antecedentes requeridos y declarar, contar con asesoría, y problemas similares.

Todo ello afecta su aceptación del sistema tributario lo que trae como consecuencia el incumplimiento.

GRAFICA N° 3: Factores que influyen en la cultura tributaria



Fuente: Maksvytienė & Šinkūnienė, 2012.

Para la presente investigación hacemos referencia a un aspecto específico: el conocimiento de las leyes y las normas tributarias que facilita el cumplimiento fiscal.

2.3. DEFINICION DE TÉRMINOS BÁSICOS

Norma tributaria.- Es uno de los elementos con que cuenta la Administración Tributaria para poder combatir la elusión tributaria es a través de la aplicación de criterios que están contenidos en normas que están reguladas en el Código Tributario, específicamente en el Título Preliminar del Código Tributario. Norma VIII y a la recientemente incorporada Norma XVI

Evasión tributaria.- Según la Real Academia Española la actividad u omisión para evitar el pago del impuesto; es decir significa sustraerse al Pago de un tributo que se adeuda; en forma dolosa (intencional) o culposa (negligencia). (Pag.37)

Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.- El artículo 33 de la Ley del impuesto a la renta define: Son rentas de cuarta categoría, los ingresos de

los trabajadores independientes que provienen del ejercicio individual de una profesión oficio, ciencia o arte.

Inspección tributaria. Es ejercida por La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por Decreto Legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera.

Cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas (Aduanas), asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Las tablas de contingencia para frecuencias absolutas y porcentuales así como la tabla de la distribución Chi cuadrada y sus respectivos gráficos muestran los resultados obtenidos en el presente estudio referidos a la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María; mediante los resultados de dichas tablas se llegó a contrastar las hipótesis y consecuentemente se establece las conclusiones y recomendaciones.

En la aplicación de instrumentos de recolección de datos (encuesta), se elaboró un cuestionario de 15 preguntas dirigido a los contribuyentes profesionales del Régimen de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María, según el diseño de la muestra 66 personas. Las tres primeras preguntas corresponden a los Aspectos Generales de los encuestados; cuatro sobre control y fiscalización; cuatro de cultura tributaria; y cuatro de evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

Presentamos a continuación los resultados obtenidos expresados en las siguientes tablas y figuras:

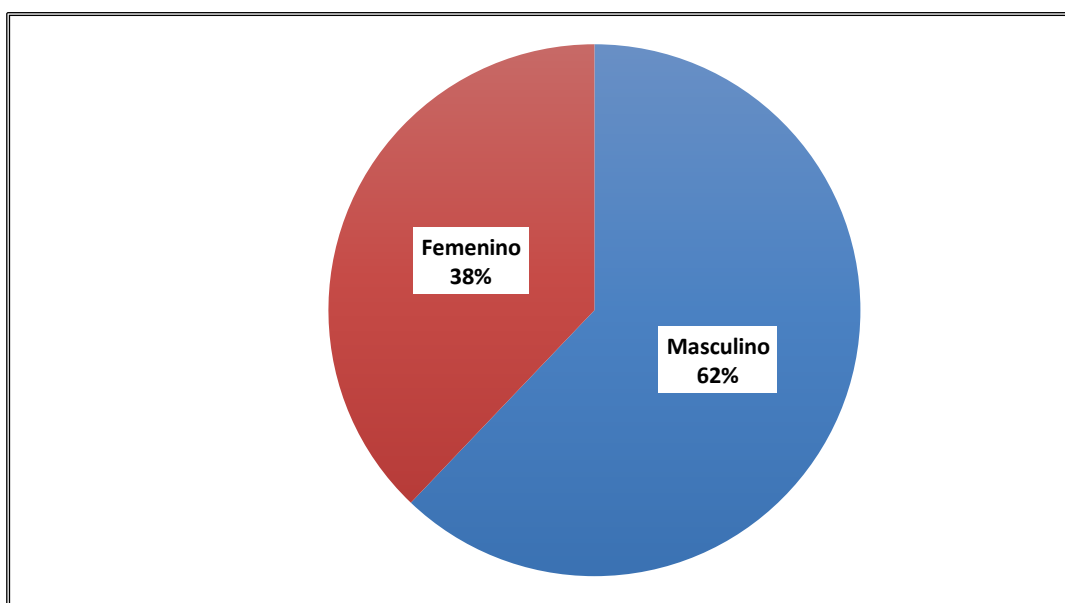
ASPECTOS GENERALES

TABLA N° 3: *Género de los profesionales encuestados*

Género	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Masculino	41	62%
➤ Femenino	25	38%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 1: *Género de los profesionales encuestados
(En porcentajes)*

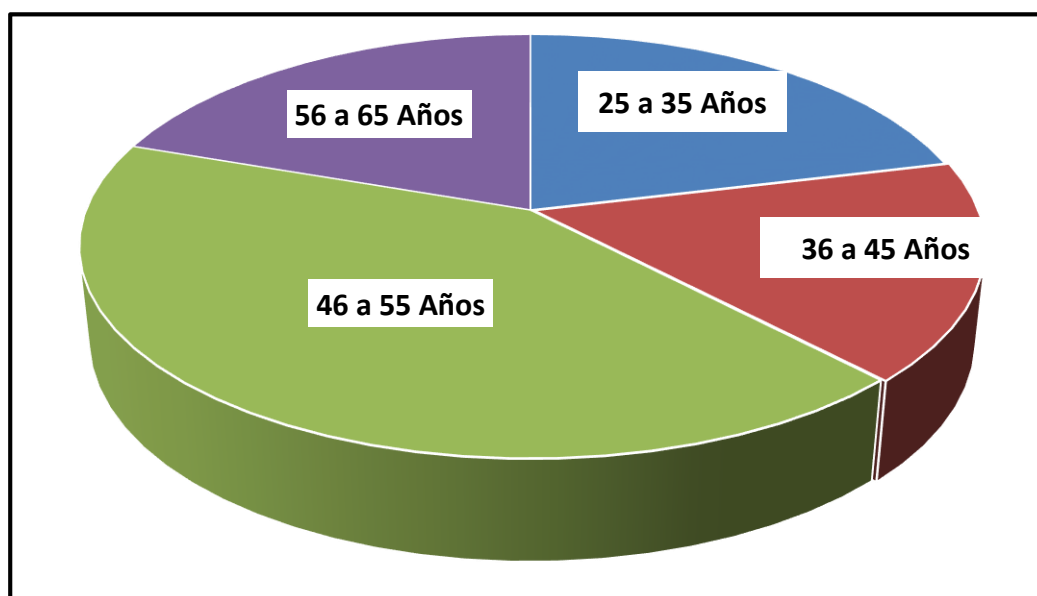


Interpretación: Conforme se puede observar en la figura el mayor porcentaje de los profesionales de Rentas de Cuarta Categoría lo conforman los del género masculino con el 62% siendo la diferencia profesionales del género femenino.

TABLA N° 4: *Edad de los profesionales encuestados*

Edad	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ 25 a 35 Años	14	21%
➤ 36 a 45 Años	11	17%
➤ 46 a 55 Años	28	42%
➤ 56 a 65 Años	13	20%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016

FIGURA N° 2: *Edad de los profesionales encuestados*
(En porcentajes)

Interpretación: La mayoría de los profesionales que perciben Rentas de Cuarta Categoría se encuentran en el rango de 46 a 55 años de edad, conformando el 42%.

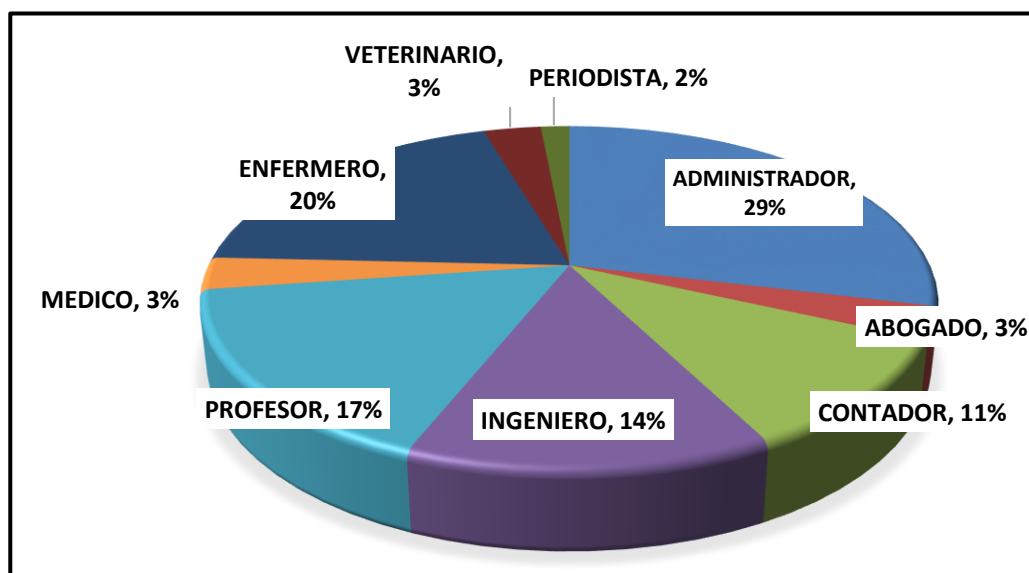
TABLA N° 5 ¿Cuál es su profesión?

Profesión	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Administrador	19	29%
➤ Enfermero	13	20%
➤ Profesor	11	17%
➤ Ingeniero	9	14%
➤ Contador	7	11%
➤ Abogado	2	3%
➤ Medico	2	3%
➤ Veterinario	2	3%
➤ Periodista	1	2%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016

FIGURA N° 3: ¿Cuál es su profesión?

(En porcentajes)

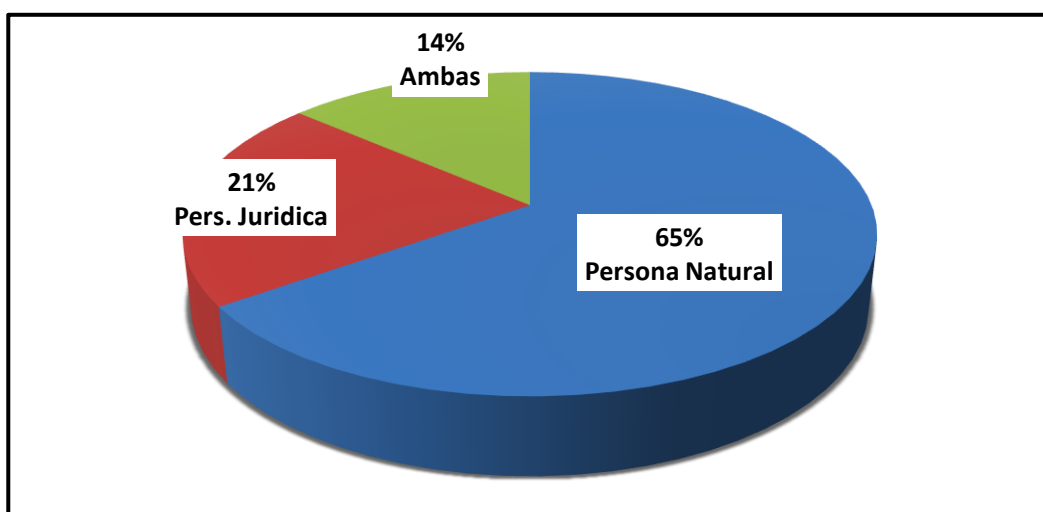


Interpretación: Se aprecia que la mayoría de contribuyentes perceptores de Rentas de Cuarta Categoría lo constituyen: Administradores 29%; Enfermeros 20%; Profesores 17% Ingenieros 14% sumando un total del 80% y la diferencia otras profesiones.

TABLA N° 6: *Usted, ¿Para quién presta sus servicios profesionales?*

Tipo de Persona	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Persona Natural	43	65%
➤ Persona Jurídica	14	21%
➤ Ambas	9	14%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016

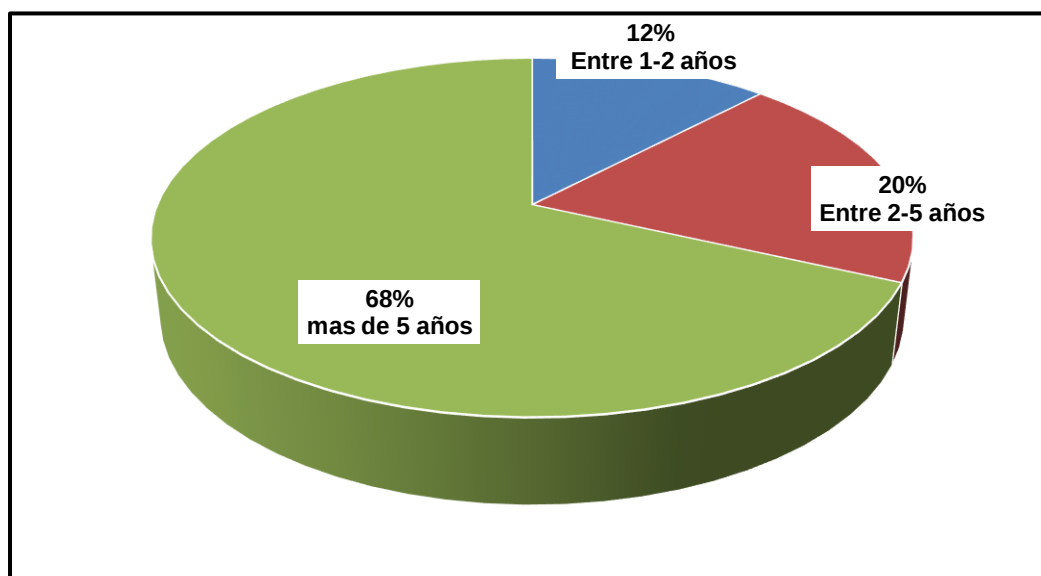
FIGURA N° 4: *Usted, ¿Para quién presta sus servicios profesionales?*
(En porcentajes)

Interpretación: La mayoría de los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría, es decir el 65% prestan sus servicios a personas naturales, de modo que este segmento es plausible para evitar la emisión de comprobantes de pago y por ende un segmento propicio para cometer actos de evasión.

TABLA N° 7: ¿Cuánto tiempo viene prestando servicios profesionales?

Tiempo en Servicio	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Entre 1-2 años	8	12%
➤ Entre 2–5 años	13	20%
➤ Más de 5 años	45	68%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016

FIGURA N° 5: ¿Cuánto tiempo viene prestando servicios profesionales?
(En porcentajes)

Interpretación: se puede observar que el 68% de los Contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría vienen prestando sus servicios por más de 5 años, mientras que los demás contribuyentes 32% van prestando sus servicios entre 1 a 5 años.

3.1. DE LAS VARIABLE INDEPENDIENTES

3.1.1. Control y Fiscalización de la SUNAT

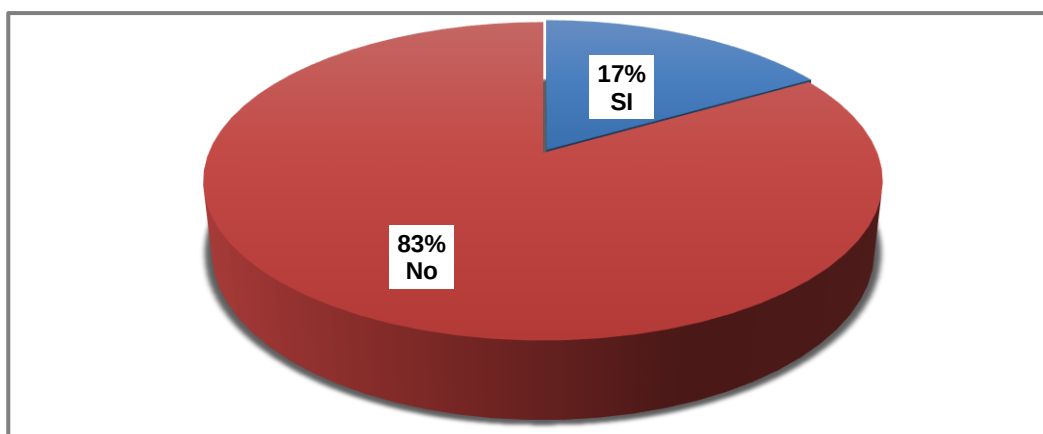
TABLA N° 08: *¿Ha recibido Ud. Visita de operativo de control por parte de la SUNAT?*

Recibió visita por operativo control SUNAT	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Si	11	17%
➤ No	55	83%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 6: *¿Ha recibido Ud. Visita de operativo de control por parte de la SUNAT?*

(En porcentajes)



Interpretación: La gran mayoría, el 83% de los contribuyentes de rentas de cuarta de la ciudad de Tingo María no han recibido visitas de operativos de control de parte de la SUNAT. Esto quiere decir que la administración tributaria es indiferente al grupo de contribuyentes de este tipo de renta.

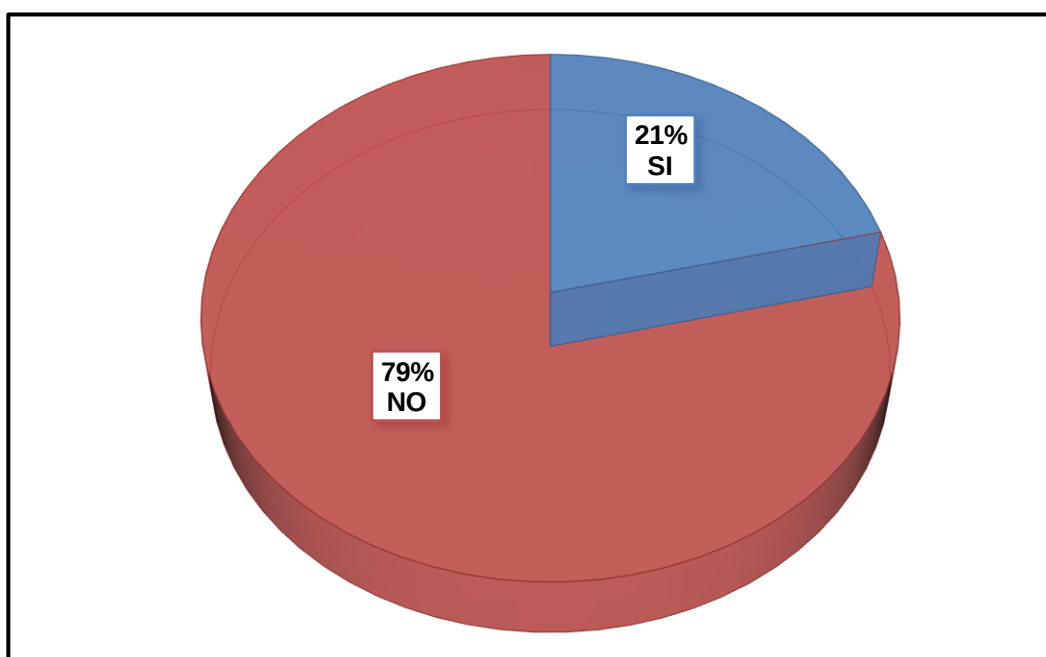
TABLA N° 09: *¿Has sido fiscalizado por la SUNAT?*

Fue Fiscalizado por SUNAT	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Si	14	21%
➤ No	52	79%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 7: *¿Has sido fiscalizado por la SUNAT?*

(En porcentajes)

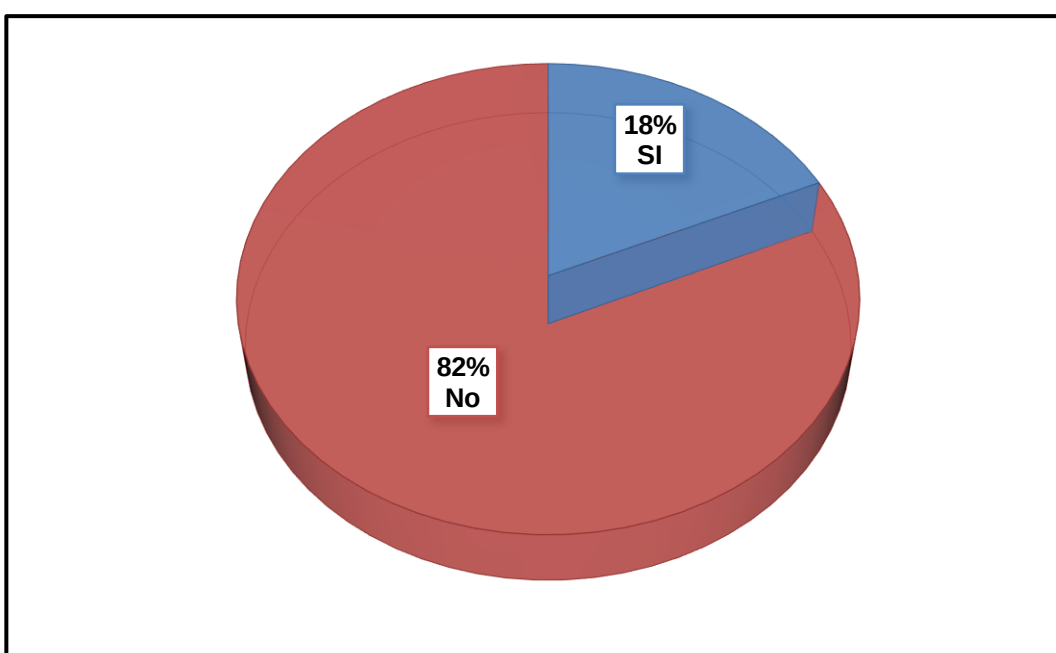


Interpretación: Un gran porcentaje de contribuyentes de rentas de cuarta categoría, el 79% no ha sido fiscalizado por la SUNAT y solo fueron fiscalizados el 21%. El mayor porcentaje explica la escasa fiscalización.

TABLA N° 10: *¿Alguna vez fue sancionado con multa por la SUNAT?*

Fue Sancionado por SUNAT	N° de Encuestados	% de Encuestados
Si	12	18%
No	54	82%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 08: *¿Alguna vez fue sancionado con multa por la SUNAT?*
(En porcentajes)

Interpretación: El mayor porcentaje 82% de contribuyentes de cuarta categoría no han sido sancionados con multa por parte de la SUNAT, mientras que 18% si fueron sancionados. Esto implica que un reducido número de contribuyentes han sido sancionados por la administración tributaria

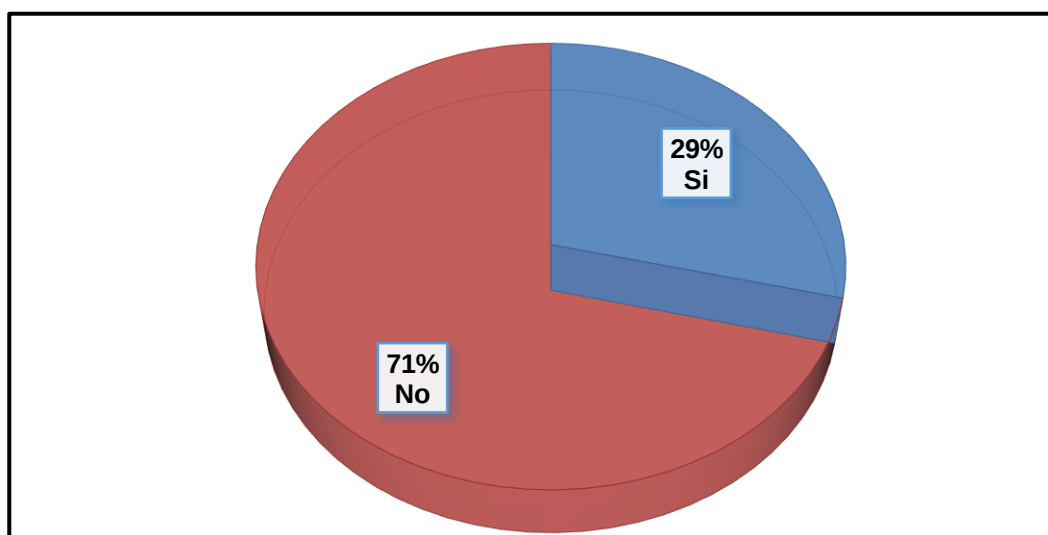
3.1.2. Bajo nivel de Cultura Tributaria

TABLA N° 11: *¿ha recibido Usted educación tributaria en alguna etapa de sus estudios?*

Recibió educación Tributaria	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Si	19	29%
➤ No	47	71%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 09: *¿ha recibido Usted educación tributaria en alguna etapa de sus estudios?*
(En porcentajes)



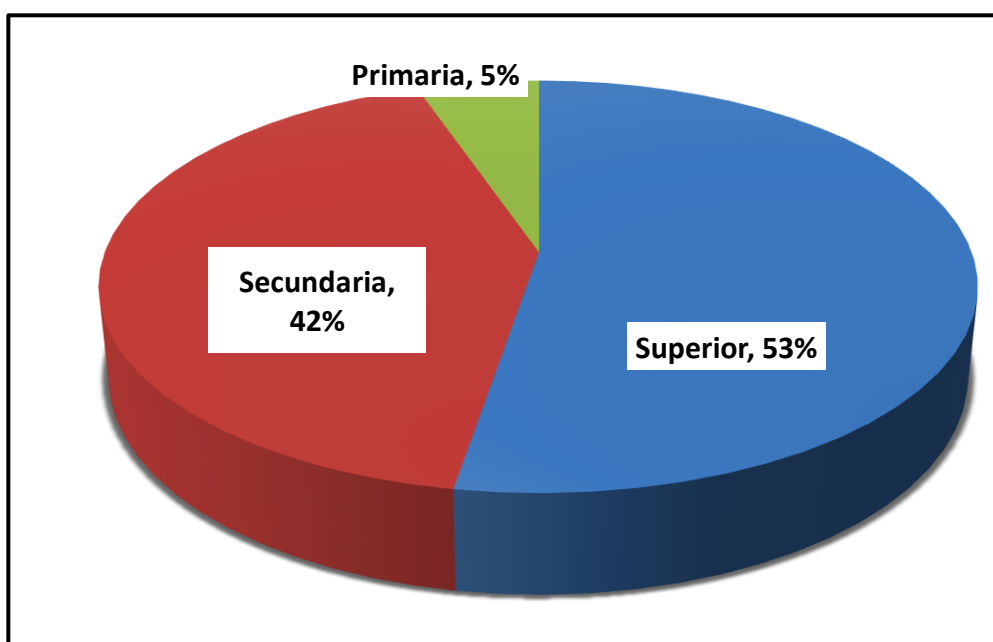
Interpretación: La mayoría de los contribuyentes, el 71%. No han recibido Educación tributaria eso implica una baja cultura tributaria.

TABLA N° 12: *Sí marcó “sí” “especifique en qué nivel de educación le enseñaron:*

Nivel de Educación	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Superior	10	53%
➤ Secundaria	8	42%
➤ Primaria	1	5%
Total	19	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 10: *Sí marcó “sí” “especifique en qué nivel de educación le enseñaron (En porcentajes)*



Interpretación: De los 19 contribuyentes que recibieron educación tributaria, el 95% recibieron dicha educación en el nivel superior y secundario, de modo que ni en la educación primaria ni secundaria se enseñan entonces temas relacionados a la tributación

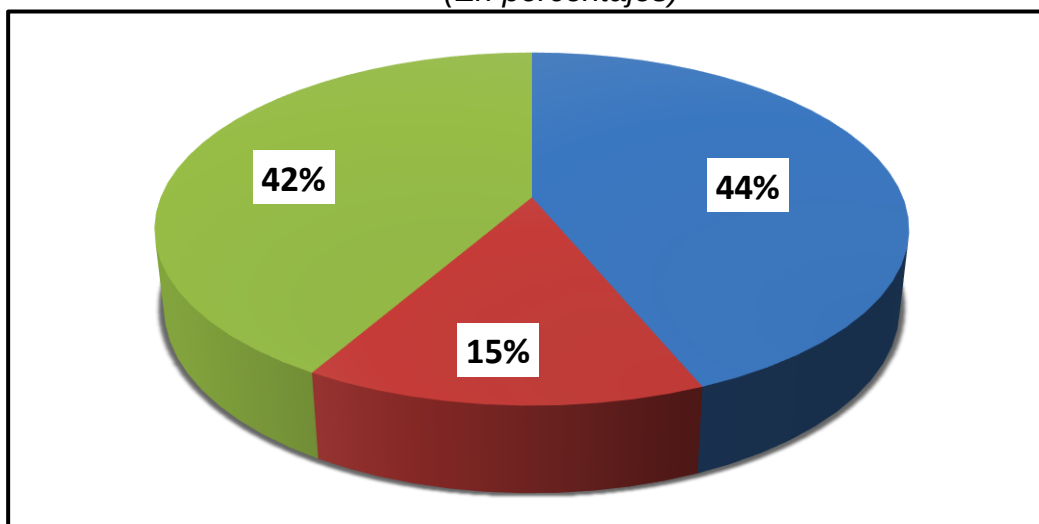
TABLA N° 13: Si marco “no”, especifique el motivo por el cual no recibió educación tributaria.

¿Por qué, NO Recibió educación Tributaria?	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Nunca hemos llevado cursos de tributación específicos	20	42%
➤ La curricular de estudios no contempla aspectos tributarios	7	16%
➤ Nunca me enseñaron	20	42%
Total	47	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 11: Si marco “no”, especifique el motivo por el cual no recibió educación tributaria.

(En porcentajes)



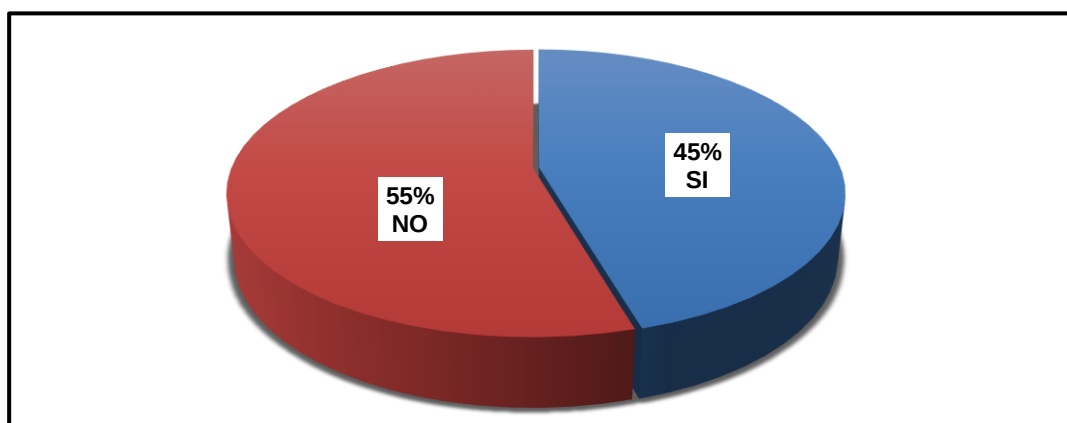
Interpretación: De acuerdo a la Figura, se observa que el 84% de contribuyentes no recibieron educación tributaria ni en educación básica ni en otro momento esto explica la carencia de conocimiento en materia tributaria.

TABLA N° 14: *¿Está usted de acuerdo que el pago de impuestos al Estado es un deber del ciudadano?*

Está de acuerdo Pago Impuesto es Deber	N° de encuestados	% de encuestados
➤ Si	30	45%
➤ No	36	55%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 12: *¿Está usted de acuerdo que el pago de impuestos al Estado es un deber del ciudadano?*
(En porcentajes)



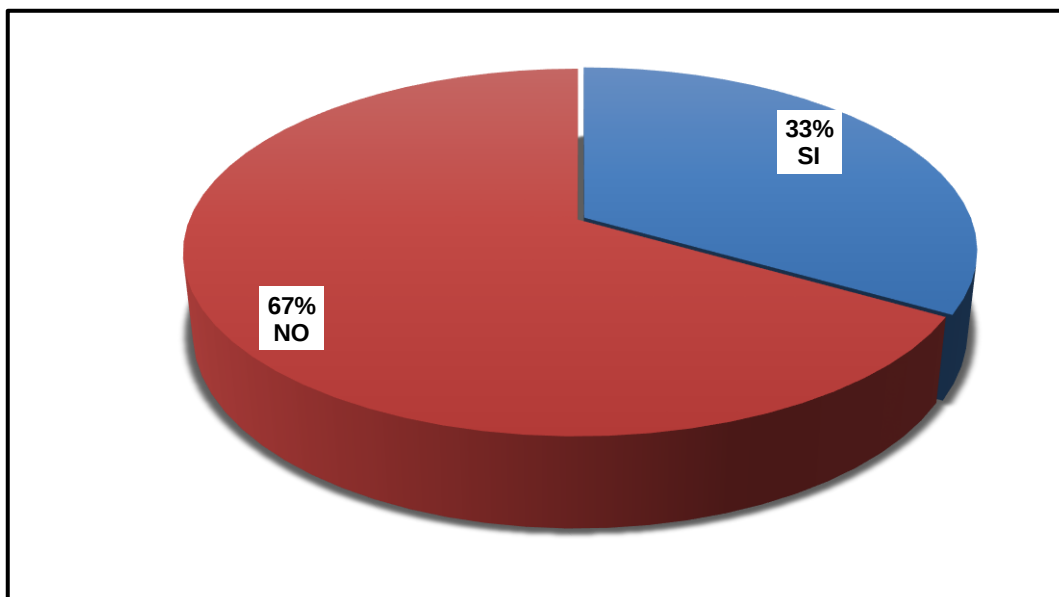
Interpretación: En el entendido que el pago de impuesto es un deber del ciudadano ya que en base a dichos recursos el Estado atiende las necesidades básicas de la población en cuanto a salud, educación, infraestructura, etc. Sin embargo el 55% de los contribuyentes no asumen el compromiso enunciado, y solo el 45% responde afirmativamente a la pregunta formulada este resultado explica entonces que al no estar de acuerdo con el pago de impuestos al Estado tiende a cometer actos de evasión.

TABLA N° 15: *Como trabajador independiente, ¿conoce usted sus obligaciones tributarias?*

¿Conoce sus Obligaciones Tributarias?	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Si	22	33%
➤ No	44	67%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016

FIGURA N° 13: *Como trabajador independiente, ¿conoce usted sus obligaciones tributarias?*
(En porcentajes)



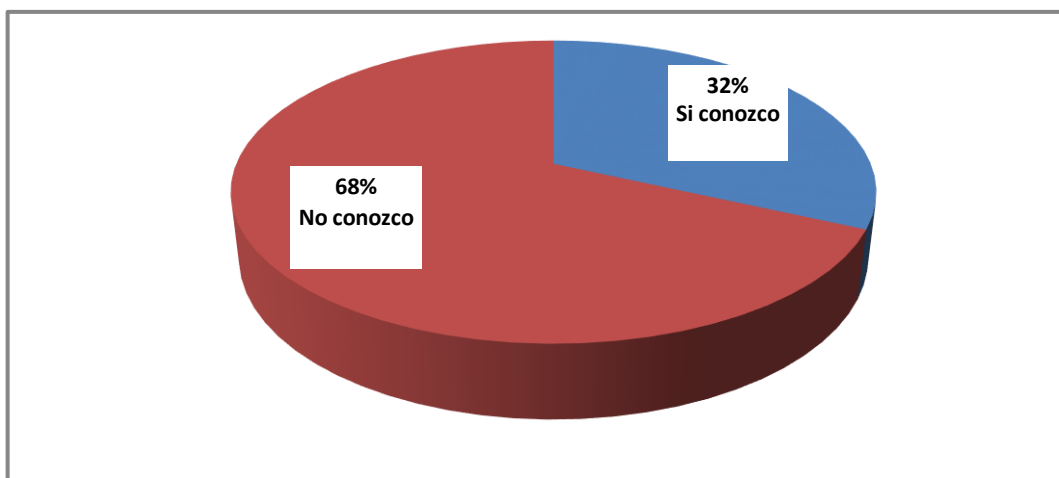
Interpretación: explica que el 67% de los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría no tiene conocimientos de las obligaciones Tributarias esto implica entonces que la mayoría de los contribuyentes tienen baja cultura tributaria

TABLA N° 16: *¿Conoce usted el contenido del Código Tributario respecto a sanciones por incumplimiento de Obligaciones Tributarias?*

Conoce Código Tributario	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Si conozco	21	32%
➤ No conozco	45	68%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 14: *¿Conoce usted el contenido del Código Tributario respecto a sanciones por incumplimiento de Obligaciones Tributarias?*
(En porcentajes)



Interpretación: Tal como se observa, el 68% de los contribuyentes desconocen las sanciones establecidas en el código tributario esto explica de por sí, la baja Cultura Tributaria, el 32%, dicen no conocer las sanciones prescritas en dicho código

3.2. DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

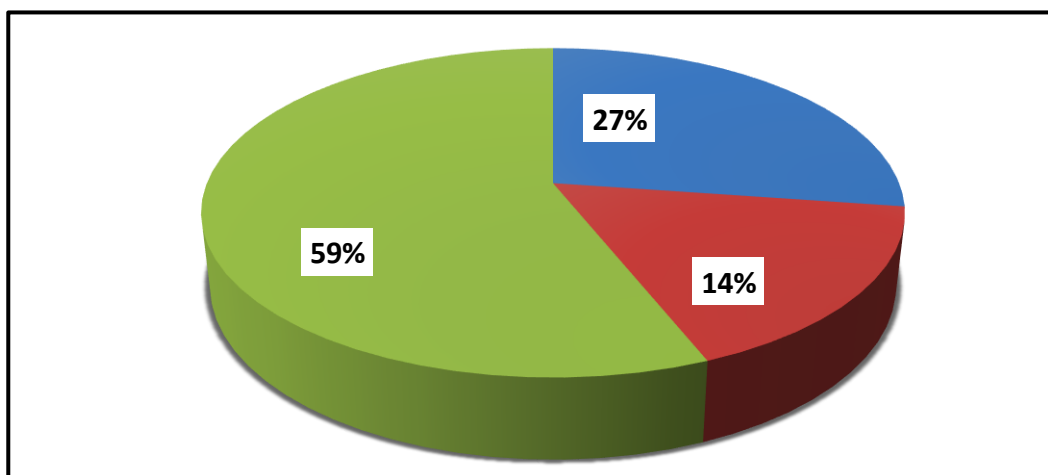
3.2.1. Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

TABLA N° 17: *¿En base a que declara usted sus ingresos de Rentas de Cuarta Categoría?*

En base a que declara usted sus Ingresos Cuarta Categoría	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ De acuerdo a mis ingresos percibidos	18	27%
➤ De acuerdo a mis ingresos registrados	09	14%
➤ No declaro mis ingresos	39	59%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 15: *¿En base a que declara usted sus ingresos de Rentas de Cuarta Categoría?*
(En porcentajes)



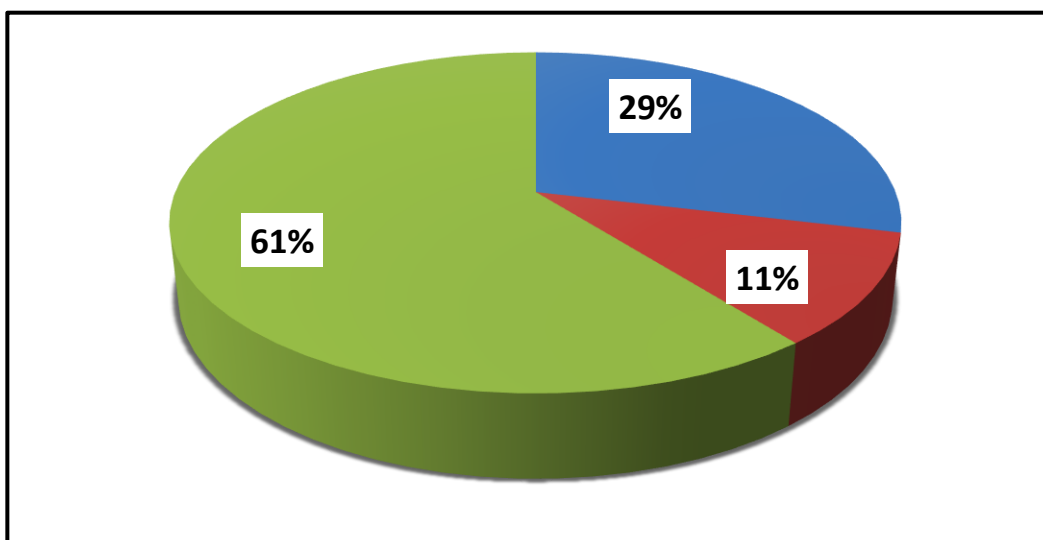
Interpretación: Muestra que el 59% de los contribuyentes no presenta la declaración alguna, sumando a esto el 14% presenta su declaración de acuerdo a sus ingresos registrados y no de acuerdo a sus ingresos percibidos dando entonces un total de 73% de contribuyentes que incurren en actos de evasión tributaria

TABLA N° 18: *Cuando usted presta sus servicios a una Persona Natural
¿Entrega Recibos por Honorarios?*

Entrega R.H	N° de encuestados	% de encuestados
➤ Siempre	19	29%
➤ De vez en cuando	7	11%
➤ No entrego	40	61%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 16: *Cuando usted presta sus servicios a una Persona Natural
¿Entrega Recibos por Honorarios?*
(En porcentajes)



Interpretación: Conforme de ver en la Figura se puede concluir que el 61% de los contribuyentes no emiten recibos por honorarios, esto implica evasión tributaria y el 29% emite recibo en forma permanente y el 11% lo hace de vez en cuando.

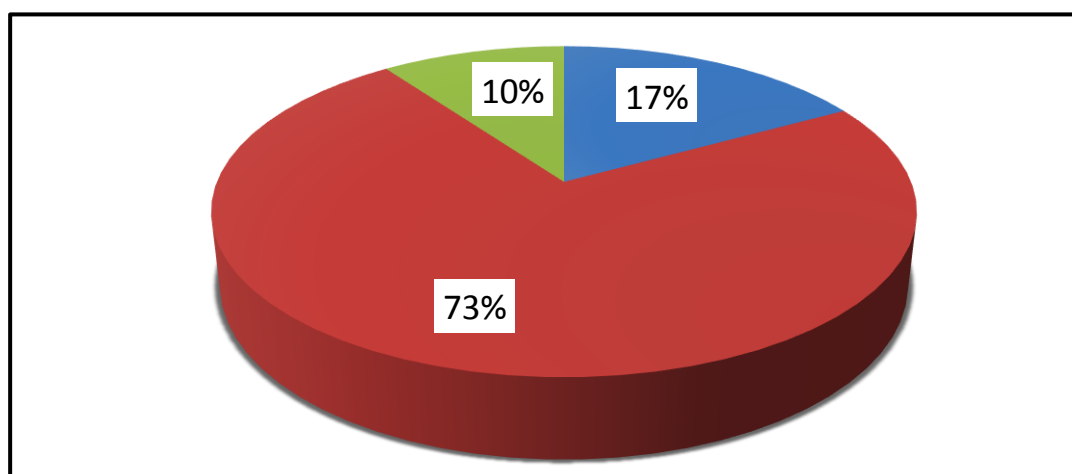
TABLA N° 19: *¿Cuántos son sus ingresos en promedio mensual por concepto de rentas de cuarta categoría?*

Cuántos son sus ingresos Mes	N° de Encuestados	% de Encuestados
➤ Menos de s/ 3,000	11	17%
➤ Entre s/. 3,000 y s/. 6,000	47	73%
➤ Más de s/. 6,000	8	10%
Total	66	100%

Fuente: Encuesta realizada en la ciudad de Tingo María, 2016.

FIGURA N° 17: *¿Cuántos son sus ingresos en promedio mensual por concepto de rentas de cuarta categoría?*

(En porcentajes)



Interpretación: La mayor proporción de contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría que representa el 73% percibe sus ingresos entre 3,000 a 6,000 soles, es decir un promedio de S/ 4,500 soles mensuales cada uno, lo que significa un ingreso promedio anual de S/ 54,000 soles por persona. Esto implica entonces que el total de rentas de cuarta categoría asciende a S/ 86, 238,000 de soles, suma considerable que debe generar un impuesto a la renta significativo.

3.3. DISCUSION DE RESULTADOS.

Aspajo, J, (2014). En su investigación realizada “Evasión del Impuesto a la Renta de los Trabajadores Independientes en Tingo María”. Tubo como objetivos: evaluar el nivel de cultura tributaria de los trabajadores independientes en Tingo María; determinar la incidencia de la política de fiscalización de la SUNAT, para un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del impuesto a la renta de cuarta categoría; plantear alternativas viables, para combatir la evasión del impuesto a la renta de los trabajadores independientes en Tingo María.

La metodología utilizada fue a través de la aplicación de encuestas y entrevista, sus variables independientes fueron: la Cultura Tributaria de los Trabajadores Independientes; Política de Fiscalización de la SUNAT. Su variable dependiente: Evasión del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes en Tingo María. Los resultados indican que: 1. Existe un escaso nivel de cultura tributaria, debido a que el 71% de los trabajadores independientes no recibieron educación tributaria, siendo el principal motivo, la curricula de estudios no contenía aspectos tributarios, solo un 29% si recibieron educación tributaria, recién cuando realizaron estudios de nivel superior. 2. En Tingo María el 80% de los trabajadores independientes no participa en eventos donde se trata temas sobre la cultura tributaria. Lo cual demuestra que los trabajadores independientes en su mayoría muestran poco interés por conocer y fortalecer su cultura tributaria. 3. El 97% de los trabajadores independientes en Tingo María nunca fue fiscalizado por la SUNAT lo cual evidencia que la frecuencia de fiscalización es relativamente baja y que es necesario fiscalizar con mayor frecuencia a fin de mantener un mayor control a los contribuyentes de este sector.

Los resultados obtenidos Concuerdan en muchos de los aspectos con el trabajo de investigación, lo cual permite reafirmar la hipótesis de investigación. Por lo tanto, se puede señalar que “El escaso nivel de Control y Fiscalización de la SUNAT y el bajo nivel de Cultura Tributaria son los principales factores que influyen en la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo

María”. Aun cuando los factores cualitativos, entre los estudiados como son el sexo, edad, nivel de cultura tributaria, control y fiscalización varían según las profesiones de los contribuyentes, son factores determinantes que influyen las decisiones que toman los contribuyentes y mucho más cuando se trata de la posibilidad de la evasión del impuesto a la renta de cuarta categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

3.4. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Debemos recordar que una hipótesis es una suposición respecto del problema principal, por tanto se requiere determinar si la suposición es consistente con los datos obtenidos.

TABLA N° 20: *Estadística para la Prueba de Hipótesis*

Dimensión	Alfa de Cronbach	Varianza contabilizada
		Total (autovalor)
➤ 1	.958	12.647
➤ 2	.769	3.835
Total	.977 ^a	16.483

a. Se utiliza el total de alfa de Cronbach en el auto valor total.

El porcentaje de confiabilidad de mis resultados para tomar decisiones y para llegar a conclusiones acertadas; tiene en la dimensión 1 el 95.80% del grado de confiabilidad Alfa de Cronbach, así como los resultados de los indicadores de la variable dependiente como independientes, los indicadores conservan el 12.647% de la información.

Observando la dimensión 2 el valor de Alfa de Cronbach es del 76.90% y solo el 3.835% conserva la cantidad de la información inicial. Por tanto, las preguntas de la encuesta tiene una confiabilidad del 97.70% según Alfa de Cronbach con un total de 16.483% de la varianza total explicada.

3.4.1. Prueba de hipótesis

a) Primera hipótesis - control y fiscalización

Ho= Hipótesis Nula.

El escaso nivel de control y fiscalización de la SUNAT es el principal factor que no influye en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

H1: Hipótesis de investigación.

El escaso nivel de control y fiscalización de la SUNAT es el principal factor que influye en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

TABLA N° 21: *Relación entre control e fiscalización y emisión de comprobantes de pago.*

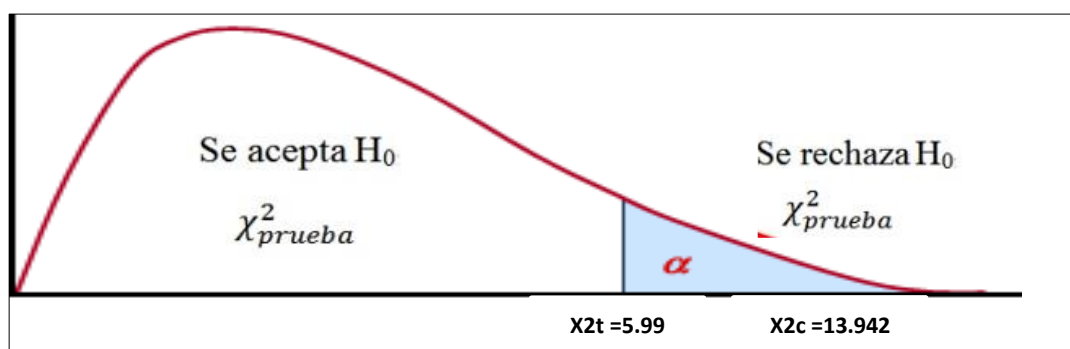
Pregunta: cuando usted presta sus servicios a una persona natural ¿Entrega recibos por honorarios?

		¿Ha recibido usted visita de control y fiscalización de la SUNAT?		Total
		Si	No	
¿Entrega recibos por honorarios?	➤ Siempre	7	8	15
	➤ De vez en cuando	2	5	7
	➤ No entrego	12	32	44
Total		21	45	66

TABLA N° 22: *Prueba de Chi-cuadrado*

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
➤ Chi-cuadrado de Pears	13.942	2	0.001
➤ Razón de verosimilitud	14.162	2	0.001
➤ Asociación lineal por lir	11.433	1	0.001
➤ N de casos válidos	66		

FIGURA N° 18: Representación de chi-cuadrado



El valor de 13.942 de chi-cuadrado nos muestra una relación estadísticamente muy significativa ($p < 0.05$) entre el control y fiscalización y la entrega de recibos por honorario, si el tamaño de muestra fuera grande, más se consolida la relación; así nos muestra el valor de 14.162 del valor de la razón de verosimilitud.

- ✓ En consecuencia se rechaza la hipótesis nula; se acepta la hipótesis de investigación “El escaso nivel de control y fiscalización de la SUNAT constituye uno de los principales factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”.

b) Segunda hipótesis - cultura tributaria

H₀ = Hipótesis Nula

El bajo nivel de cultura tributaria es el principal factor que no influye en la evasión del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

H₁: Hipótesis de investigación

El bajo nivel de cultura tributaria es el principal factor que influye en la evasión del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

TABLA N° 23: *Relación entre el bajo nivel de cultura tributaria y declaración de ingresos de rentas de cuarta categoría*

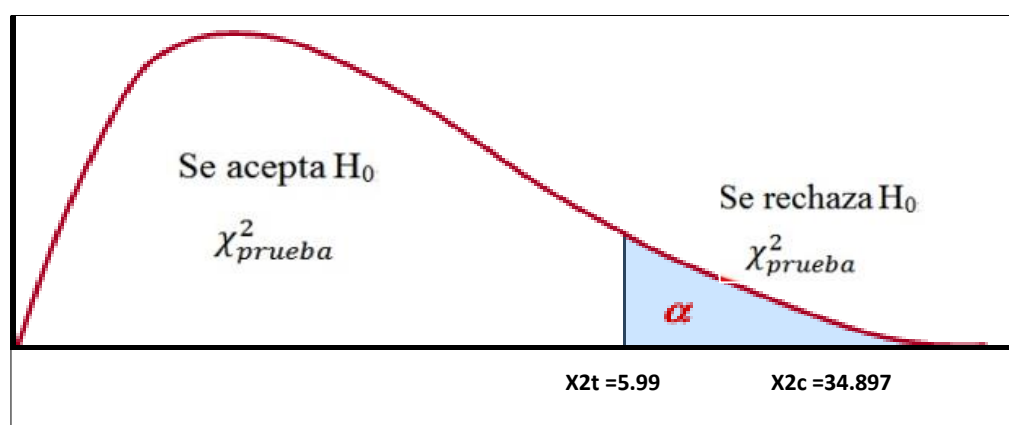
Pregunta: ¿En base a qué, declara sus ingresos de Rentas de Cuarta Categoría?

		¿Ha recibido usted educación tributaria en alguna etapa de sus estudios?		
		Si	No	Total
¿En base a que declara sus Ingresos de rentas de cuarta categoría?	➤ De acuerdo a mis ingresos percibidos	7	0	07
	➤ De acuerdo a mis ingresos declarados	3	7	10
	➤ No declaro mis ingresos	30	19	49
	Total	40	26	66

TABLA N° 24: *Representación de Chi-cuadrado*

	Valor	Gl	Significación asintótica (bilateral)
➤ Chi-cuadrado de Pearson	34.897	2	0.000
➤ Razón de verosimilitud	43.385	2	0.000
➤ Asociación lineal por lineal	34.004	1	0.000
➤ N de casos válidos	66		

FIGURA N° 19: *Representación de chi-cuadrado*



El valor de 34.897 de chi-cuadrado nos muestra una relación estadísticamente muy significativa ($p < 0.05$) entre el bajo nivel cultural y los ingresos de rentas de cuarta categoría, si el tamaño de muestra fuera grande, más se consolida la relación; así nos muestra el valor de 43.385 del valor de la razón de verosimilitud.

- ✓ En consecuencia se rechaza la hipótesis nula, se acepta la hipótesis de investigación “El bajo nivel de cultura tributaria constituye uno de los principales factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”.

3.4.2. Entrevista aplicada al señor: José Ortega Bartolo, jefe de la Oficina Zonal de la SUNAT oficina Tingo María

Para contrastar la realidad sobre cómo viene realizando su labor de fiscalización, control y lucha contra la evasión tributaria de los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría; así mismo tomar información de primera mano sobre las labores que realiza la SUNAT oficina Tingo María en relación a la cultura tributaria en los diversos niveles de educación.

Para lo cual he tenido en cuenta los temas sobre Política de Control y Fiscalización de la SUNAT, Cultura tributaria, Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. Las preguntas y respuestas son las siguientes:

Política de Control y Fiscalización de la SUNAT

Pregunta 1: ¿Qué tipo de operativos realiza la SUNAT (Tingo María), para ejercer presión a los contribuyentes de cuarta categoría (trabajadores independientes)?

Respuesta: la oficina SUNAT Tingo María no realiza ningún tipo de operativos a los contribuyentes del régimen de cuarta categoría.

Pregunta 2: ¿La Oficina de la SUNAT-Tingo María, está facultada a realizar actividades de fiscalización?

Respuesta: No, porque Solo es oficina de servicios de atención al contribuyente.

Pregunta 3: ¿Cuál es la prioridad en la orientación de la política fiscalizadora de la SUNAT hacia los contribuyentes del Impuesto a la Renta en la ciudad de Tingo María?

Respuesta: todas las políticas fiscalizadoras de la SUNAT están orientadas en mayor proporción a las rentas empresariales.

Pregunta 4: La Oficina de la SUNAT- TINGO MARIA, ¿Con cuánto de personal cuenta para detectar infracciones de los trabajadores independientes y generar multas?

Respuesta: la oficina SUNAT Tingo María, no cuenta con personal para detectar infracciones de este tipo de rentas.

Cultura tributaria

Pregunta 5: ¿La SUNAT realiza programas de orientación tributaria a los contribuyentes de rentas de cuarta categoría en Tingo María?

Respuesta: No, la SUNAT no realiza programas de orientación tributaria dirigida únicamente a los contribuyentes de rentas de cuarta categoría, pero si orienta durante la inscripción en este régimen.

Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

Pregunta 6: ¿Cree que existe evasión tributaria por parte de los contribuyentes del régimen de cuarta categoría?

Respuesta: Si, porque la mayoría de los profesionales (ingenieros, médicos, profesores, abogados, técnicos, albañiles) no emiten recibos por honorarios.

Pregunta 7: La SUNAT Considera importante fiscalizar a los trabajadores régimen de cuarta categoría?

Respuesta: A la pregunta el funcionario respondió que no, la SUNAT le da mayor importancia a los contribuyentes de rentas de tercera categoría y dándole mayor prerrogativa a los contribuyentes del régimen general

Pregunta 8: ¿Cuál es la magnitud de recaudación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Tingo María?

Respuesta: A la pregunta el funcionario respondió que la magnitud es bajo.

Pregunta 9: ¿En qué nivel calificaría la emisión de recibos por honorarios?

Respuesta: A la pregunta el funcionario respondió que la emisión de recibos por honorario es baja.

Mediante la realización de esta entrevista al funcionario de la administración tributaria Tingo María confirma, que en oficina de la SUNAT Tingo María no existe una Política de Control y Fiscalización hacia los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría lo que resulta concordante con los resultados de las encuestas

Así mismo no existen programas dirigidas exclusivamente a orientar a los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría sobre temas de Cultura tributaria en la oficina Tingo María.

Se confirmó que evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría se estaría dando debido a que se da mayor importancia a los contribuyentes de Rentas de Tercera Categoría con mayor atención a los contribuyentes del régimen general.

CONCLUSIONES

- 1) Al aplicar la prueba de Chi cuadrado, se ha llegado a lo siguiente:
 - a) Existe una relación estadísticamente significativa ($p < 0.05$), entre el escaso nivel de control y fiscalización de la SUNAT y la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.
 - b) Asimismo existe una relación muy significativa ($p < 0.05$), entre el bajo nivel de cultura tributaria y la evasión del Impuesto a la Renta Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

- 2) Queda demostrada la hipótesis general, es decir qué; Los escasos niveles de Control y Fiscalización de la SUNAT y los bajos niveles de Cultura Tributaria son los principales factores que influyen en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.

- 3) Conforme los resultados expuestos en las tablas N° 09 y N° 10 el nivel de Control y Fiscalización por parte de la SUNAT en la ciudad de Tingo María es escaso. Por cuanto en la tabla N° 09 el 79% de los contribuyentes no han sido fiscalizados y en la tabla N° 10 el 82% de los contribuyentes de cuarta categoría no fueron sancionados ninguna vez con multa por la Administración Tributaria

- Así mismo, la entrevista efectuada al jefe de la Oficina Zonal de la SUNAT oficina Tingo María, confirma que el escaso nivel de Control y Fiscalización de la SUNAT constituyen uno de los principales factores que influyen en la evasión del impuesto a la renta.

- 4) El nivel de Cultura Tributaria de los contribuyentes de rentas de Cuarta Categoría es baja, conforme lo demuestran las tablas N° 11 y 14; en la tabla N° 11 se confirma que el 71% de los contribuyentes no recibieron educación tributaria en alguna etapa de sus estudios y en la Tabla N° 14

el 55% de los contribuyentes no están de acuerdo con el pago de impuestos al Estado.

- 5) Un porcentaje considerable de contribuyentes profesionales el 61% no entregan recibos por honorarios conforme se ha determinado en la tabla N° 18, esto ocurre cuando los usuarios de los servicios prestados lo constituyen personas naturales, este hecho implica de por si omisión de ingresos de rentas de cuarta categoría y por ende significa evasión tributaria

RECOMENDACIONES

- 1) Al existir una relación estadística significativa entre la fiscalización de la Administración Tributaria y la Cultura Tributaria de los contribuyentes de rentas de Cuarta Categoría se recomienda a la SUNAT establecer mayor control directo a dichos contribuyentes a fin de reducir los niveles de evasión.
- 2) Como la prueba de hipótesis demuestra que el escaso nivel de control y fiscalización de la SUNAT y el Bajo Nivel de Cultura Tributaria son los Principales Factores que influyen en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría. se recomienda entonces revertir este hecho haciendo que la SUNAT sea más operante en cuanto a control y fiscalización; asimismo establecer por su parte programas de concientización tributaria dirigido a dichos contribuyentes.
- 3) Para elevar el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT en este régimen se recomienda fijar metas para realizar dicha actividad dirigida exclusivamente a los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María.
- 4) Para elevar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes de Rentas de Cuarta Categoría en forma general se requiere aparte de los programas de concientización de la SUNAT, desarrollar distintas actividades en forma multidisciplinaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; de las universidades públicas y privadas; Cámara de Comercio; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y básicamente del Ministerio de Educación del Perú, al cual le corresponde la mayor responsabilidad, debiéndose incorporar en las estructuras curriculares de educación inicial, primaria, secundaria, temas trascendentales que impliquen concientización tributaria.
- 5) La Administración Tributaria (SUNAT) a fin de promover la entrega voluntaria de recibos por honorarios a los contribuyentes de Renta de Cuarta Categoría debe impulsar acciones de verificación y control sorpresivos, inmediatos, oportunos y contundentes que generen sensación de riesgo.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, L. (2009), “La tributación directa en América Latina, equidad y desafíos. El caso de Perú”, Serie Macroeconomía del Desarrollo 95, (CEPAL), Naciones Unidas, Santiago de Chile. (Pag.187)
- Arias, L. (2009). “La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú”. Trabajo de investigación realizado por la (CEPAL) Naciones Unidas. Santiago de Chile. (Pag. 120-131)
- Aspajo, J. (2014), “Evasion del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes en Tingo Maria”. Tesis. Tingo María– Peru. (Pág. 24)
- Becker, G. (1968) “Teoria Economica del Crimen”una revisión de la literatura; edit. Andrés Roemer comp, FCE, México 2002; (Pag. 383-436.)
- Bravo, J. (2002), “ La Renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relacion con la Contabilidad“ Lima - Peru. (Pag. 63 -72)
- Leon, C. (2006), “Análisis de la informalidad en el mercado laboral peruano”. centro competitividad - Universidad Catolica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo - Perú. Septiembre. (Pag. 8)
- Chavez, A. (1993) “La Tributación en el Perú”, Editorial San Marcos, Primera edición, Lima - Perú
- Constitucion Politica del Peru. (1993). Lima - Peru.
- Cosulich Ayala, Jorge; (1993) “La Evasión Tributaria, Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-ONUD”; Naciones Unidas CEPAL Santiago de Chile.
- Davila, A; Ferrer, R y Vargas, F (2006) “Rentas de Cuarta Categoría y la evasión tributaria en Tingo Maria” Trabajo Investigacion. Tingo María– Perú. (Pág. 19)
- García, H (1967) “El Concepto de Rédito en la Doctrina y en el Derecho Tributario“Obra, Ed. Depalma, (Pág. 122)

- Gonzales, J. (2007). "Tributación de las Rentas por Servicios Personales"; (Seminario de investigación). Universidad de Chile, Santiago – Chile. (Pág. 35.)
- De la roca, J y Hernández, M. (2004) "Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo" Proyecto de Investigación Breve – CIES. Lima – Perú. (Pag. 52)
- Lobo, Ricardo. (2009) "mínimo existencial". Rio de Janeiro - Brazil, (Pag. 54-62.)
- Patiño, R. (2014) "La Cultura Tributaria Y Sus Incidencia En La Determinacion Del Impuesto a la Renta Anual de Cuarta Categoria de los Contribuyentes de la ciudad de Pucallpa en el Ejercicio Fiscal 2014". Tesis. Pucallpa – Perú. (Pag. 39.)
- Peña, A; Sambrano, J y Lozano, G. (2010) "La Evasion Tributaria en la Region Huanuco". Tesis. Huanuco– Perú. (Pag. 49)
- Presidencia de La República del Perú, (2004). "Ley del Impuesto a la Renta". TEXTO UNICO ORDENADO, Artículo 33. pág. B-60, Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima - Peru.
- Ramos, V. (11 de diciembre del 2015), Sunat: "Unos 115 000 contribuyentes evaden pago de impuestos" RPP Noticias, obtenido de web: <http://rpp.pe/economia/economia/sunat-unos-115-000-contribuyentes-evaden-pago-de-impuestos-noticia-921056>
- Slemrod, J. (1990). Optimal Taxation and Optimal Tax Systems. Journal of Economic Perspectives, VOL. 4, NO. 1, (Pág. 175)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2010) Cultura tributaria. Perú. editorial Punto y Grafía. Primera edición, Agosto. (Pag 195.)
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2015)- Informe de Evaluación Anual del Plan Estratégico Institucional 2014. Lima – Peru. (Pág. 7)

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2013)
“Memoria Anual Sunat 2012”, Concordancia DL N° 1126, (Pág. 24)
- Villegas, H. (2001) “Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario”. Editorial Jcpcm/Mi, Séptima Edición, ampliada y actualizada, Buenos Aires - Argentina, (Pag. 263)
- Yáñez, J. (1986) “un resumen de la Teoría de la Evasión Tributaria” Universidad de Chile, Santiago - Chile, (Pag. 45 – 85)

ANEXOS

ANEXO 01

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE TESIS

DEDICATORIA
AGRADECIMIENTO
INDICE
INTRODUCCION
RESUMEN
SUMARY

CAPITULO I

PLANEAMIENTO METODOLOGICO

- 1.1 FUNDAMENTOS DEL PROBLEMA
 - 1.1.1 SELECCIÓN GENERAL
 - 1.1.2 SELECCIÓN ESPECIFICA
 - 1.1.3 DEFINICION DEL PROBLEMA
- 1.2 FORMULACION DE LAS INTERROGANTES
 - 1.2.1 INTERROGANTE GENERAL
 - 1.2.2 INTERROGANTES ESPECIFICAS
- 1.3 OBJETIVOS
 - 1.3.1 OBJETIVO GENERAL
 - 1.3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS
- 1.4 HIPOTESIS
 - 1.4.1 GENERAL
 - 1.4.2 ESPECIFICOS
 - 1.4.3 SISTEMA DE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES
 - 1.4.4 DEFINICION OPERACIONALDE VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES
- 1.5 JUSTIFICACION E IMPORTANCIA
 - 1.5.1 TEORICA
 - 1.5.2 PRACTICA
- 1.6 DELIMITACIONES
 - 1.6.1 TEORIA
 - 1.6.2 ESPACIAL
 - 1.6.3 TEMPORAL
- 1.7 METODOLOGIA
 - 1.7.1 TIPO DE INVESTIGACION
 - 1.7.2 POBLACION Y MUESTRA
 - 1.7.3 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS
 - 1.7.4 PROCESAMIENTO Y PRESENTACION DE DATOS
- 1.8 LIMITACIONES

CAPITULO II

FUNDAMENTO TEORICO

2.1 ANTECEDENTES DE INVESTIGACION

2.1.1 INTERNACIONALES

2.1.2 NACIONALES

2.1.3 LOCALES

2.2 BASES TEORICAS

2.3 DEFINICIONES DE TERMINOS BASICOS

CAPITULO III

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

3.1 DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

3.2 DE LA VARIABLE DEPENDIENTES

3.3 DISCUSION DE RESULTADOS

3.4 VERIFICACION DE LA HIPOTESIS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS.

ESQUEMA DEL INFORME FINAL

MATRIZ DE CONSISTENCIA

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

GUIA DE ENTREVISTA

GUIA DE OBSERVACION

ANEXO 02

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Interrogantes general: ¿Cuáles son principales factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la Ciudad de Tingo María? Interrogantes específicas: a) ¿Cuál es el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María? b) ¿Cuál es el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María? c) ¿Cuáles son las propuestas para reducir la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María?	Objetivo Generales: Identificar los factores que influyen en la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María. Objetivos Específicas a) Evaluar el nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María. b) Determinar el nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María. c) Plantear propuestas para mejorar la recaudación del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.	Hipótesis General: “El escaso Nivel de Control y Fiscalización de la SUNAT y el Bajo Nivel de Cultura Tributaria son los Principales Factores que influyen en la Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los Contribuyentes Profesionales en la Ciudad de Tingo María” Hipótesis Específica: a) El nivel de control y fiscalización por parte de la SUNAT a los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María es escaso. b) El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes profesionales que perciben Renta de Cuarta Categoría de la ciudad de Tingo María es baja. c) El incremento de operativos de control e fiscalización selectiva y el desarrollo de la cultura tributaria son las propuestas que inducen a reducir y/o eliminar la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de los contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María.	Variable Dependiente Variable Y: La evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María. Indicadores - Declaración de ingresos y rentas de Cuarta Categoría.....Y₁ - Escasa emisión de comprobantes de pagoY₂ Variables Independientes Variable X: Escaso Control y Fiscalización de la SUNAT en las Rentas de Cuarta Categoría. Indicadores - Número de Operativos.....X₁ - Número de fiscalizaciones.....X₂ - Número de infracciones y multas.....X₃ Variable Z: Bajo Nivel de Cultura Tributaria de los Contribuyentes que Generan Rentas de Cuarta Categoría. Indicadores - Escasa formación tributaria de los contribuyentes.....Z₁ - Insuficiente programa de orientación tributaria de la SUNAT.....Z₂ - Pago de impuesto al Estado.....Z₃	Tipo de Investigación El tipo de investigación que se utilizo es de nivel descriptivo – explicativo, por cuanto se describe la realidad problemática de la evasión del impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de tingo maría. Explica los factores que influyen en la evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de Contribuyentes Profesionales en los en la ciudad de Tingo María Técnicas e instrumentos de recolección de datos : Análisis bibliográfico.-se utilizaron como instrumentos principales relevantes las fuentes bibliográficas, libros, tesis, revistas, artículos científicos, Internet, publicados en temas relacionados con la investigación. Entrevistas.- esta técnica permitió recoger opinión e información de la SUNAT, a fin de obtener información de las autoridades involucradas en las variables Encuesta.- se utilizó para recoger opiniones por medio de cuestionarios estructurados con el propósito de conocer la situación en el ámbito de nuestro estudio.

ANEXO 03

CUESTIONARIO DE ENCUESTA.

(Dirigido a Trabajadores profesionales Independientes de la ciudad de Tingo María)

INTRODUCCIÓN:

Estimado amigo (a), el presente cuestionario tiene como finalidad obtener información para la **“Evaluación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”**, trabajo de investigación de la especialidad de Ciencias Contables de la UNAS. Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente de carácter académico por lo que mucho agradeceré su colaboración.

1. **Género**
 - a. Masculino ☐
 - b. Femenino ☐
2. **Edad**años
3. **¿Cuál es su profesión?**
.....
4. **Usted, ¿Para quién presta sus servicios profesionales?**
 - a. Persona Natural ☐
 - b. Persona Jurídica ☐
 - c. Ambas ☐
5. **¿Cuánto tiempo viene prestando el servicio?**
 - a. Entre 1-2 años ☐
 - b. Entre 2–5 años ☐
 - c. Más de 5 años ☐
6. **Ha recibido Ud. visita operativos de control por parte de la SUNAT**
 - a. Si ☐
 - b. No ☐
7. **¿Has sido fiscalizado por la SUNAT?**
 - a. Si ☐
 - b. No ☐
8. **¿Alguna vez fue sancionado con multa por la SUNAT?**
 - a. Si ☐
 - b. No ☐
9. **¿ha recibido Usted educación tributaria en alguna etapa de sus estudios?**
 - a. Si ☐
 - b. No ☐
- 9.1 **Sí marcó “sí” especifique en qué nivel de educación le enseñaron:**
 - a. Superior ☐
 - b. Secundaria ☐
 - c. Primaria ☐
- 9.2 **Si marco “no”, especifique el motivo por el cual no recibió educación tributaria.**
 - a. Nunca hemos llevado cursos de tributación específicos ☐
 - b. La curricula de estudios no contempla aspectos tributarios ☐
 - c. Nunca me enseñaron ☐
10. **¿Está usted de acuerdo que el pago de impuestos al Estado es un deber del ciudadano?**
 - a. Si ☐
 - b. No ☐
11. **Como trabajador independiente, ¿conoce usted sus obligaciones tributarias?**

- a. Si ☐
- b. No ☐
- 12. ¿Conoce usted el contenido del código tributario respecto a sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias?**
- a. Si conozco ☐
- c. No conozco ☐
- 13. ¿En base a que usted declara sus ingresos de rentas de cuarta categoría?**
- a. De acuerdo a mis ingresos percibidos ☐
- b. De acuerdo a mis ingresos registrados ☐
- c. No declaro mis ingresos ☐
- 14. Cuando usted presta sus servicios a una persona natural ¿Entrega recibos por honorarios?**
- a. Siempre ☐
- b. De vez en cuando ☐
- c. No entrego ☐
- 15. ¿Cuántos son sus ingresos en promedio mensualmente?**
- a. Menos de s/ 3,000 ☐
- b. Entre s/. 3,000 y s/. 6,000 ☐
- c. Más de s/. 6,000 ☐

¡Gracias por su valioso tiempo!

Hecho por:	R.R.R.
Fecha:	

Revisado por:	
Fecha:	

Código:

ANEXO 04

GUIA DE ENTREVISTA

(Dirigido a funcionarios de la SUNAT)

I. Introducción:

Sr(es).Funcionarios, la presente Guía de Entrevista tiene como finalidad obtener información para la **“Evaluación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría de contribuyentes profesionales en la ciudad de Tingo María”**, trabajo de investigación de la especialidad de Ciencias Contables de la UNAS. Es de aclarar que la información brindada por usted es exclusivamente para dicho trabajo de investigación.

II. Aspectos Generales:

1. Genero

- a. Masculino ☐
- b. Femenino ☐

2. Cargo

.....

3. Nombre

.....

4. Tiempo en el Cargo.....Años

III. Política de Control y Fiscalización de la SUNAT

5. ¿Qué tipo de operativos realiza la SUNAT (Tingo María), para ejercer control a los contribuyentes de cuarta categoría (trabajadores independientes)?

- a) Verificaciones de ingresos ☐
- b) A través de comunicaciones escritas o notificaciones ☐
- c) A través de personal capacitado para cruces de información ☐
- d) Otros (Especifique)..... ☐

.....

6. ¿La Oficina de la SUNAT (Tingo María), realizar actividades de fiscalización a los contribuyentes de cuarta categoría (trabajadores independientes)?

- a) Si..... ☐
- b) No..... ☐

¿Por qué?

.....

.....

IV. Cultura Tributaria

7. ¿Cuál es la prioridad en la orientación de la política fiscalizadora de la SUNAT hacia los contribuyentes del Impuesto a la Renta en la ciudad de Tingo María?

- a) Rentas empresariales ☐
- b) Rentas de personas naturales ☐
- c) Otros (Especifique)..... ☐

.....

8. La Oficina de la SUNAT- TINGO MARIA, ¿Con cuánto de personal cuenta para detectar infracciones de los trabajadores independientes y generar multas?

.....

.....

9. ¿La SUNAT realiza programas de orientación tributaria a los contribuyentes de rentas de cuarta categoría en Tingo María?

- a) Si ☐
- b) No ☐

V. Evasión del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría

9. ¿Cree que existe evasión tributaria por parte de los contribuyentes del régimen de cuarta categoría?

- a) Si ☐
- b) No ☐

¿Porque?

.....

.....

.....

10. ¿La SUNAT Considera importante fiscalizar a los trabajadores régimen de cuarta categoría?

- a) Si ☐
- b) No ☐

¿Porque?

.....

.....

.....

11. ¿Cuál es la magnitud de recaudación del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en Tingo María?

- a) 0Excelente ☐
- b) Bueno ☐
- c) Malo ☐
- d) Muy Malo ☐

12. ¿En qué nivel calificaría la emisión de recibos por honorarios?

- a) Muy Alto ☐
- b) Alto ☐
- c) Medio ☐
- d) Bajo ☐
- e) Muy Bajo ☐

¡Gracias por su valioso tiempo!

Hecho por:	R.R.R
Fecha:	

Revisado por:	
Fecha:	

Código:

ANEXO 05
PRUEBA ESTADÍSTICA

Preg.	6	7	8	A	9	10	A	B	11	12	13	14	15
N°	Z1	Z2	Z4	Z5	Z7	X1	X2	X3	X4	X5	X8	X10	X11
1	2	1	1	0	1	2	3	0	2	2	2	2	1
2	2	2	2	1	1	1	0	2	2	1	2	2	2
3	2	1	1	1	1	2	1	0	2	2	2	2	2
4	2	1	1	0	1	1	0	3	1	2	2	1	1
5	2	2	2	1	2	1	0	2	2	2	2	2	2
6	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
7	1	1	1	0	1	1	0	2	1	1	1	2	1
8	1	1	1	0	1	1	0	1	1	2	1	2	1
9	2	2	1	0	1	2	2	0	4	1	1	1	1
10	2	2	1	0	1	2	2	0	2	1	1	1	1
11	2	1	1	0	1	2	2	0	2	1	1	1	1
12	1	1	1	0	1	1	0	1	2	1	1	1	1
13	2	1	1	0	1	1	0	1	2	2	2	2	2
14	1	1	2	1	2	1	0	1	1	1	1	1	1
15	1	1	2	3	2	1	0	1	1	1	1	2	1
16	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	2	1
17	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	2	2
18	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	2	2
19	2	1	1	0	1	2	2	0	4	1	1	1	1
20	1	1	1	0	1	2	2	0	1	1	1	2	2
21	2	2	2	1	1	2	3	0	4	2	2	2	2
22	2	1	2	1	2	2	3	0	3	2	2	2	2
23	1	1	1	0	1	2	2	0	1	1	1	2	2
24	2	1	1	0	1	2	3	0	4	2	2	2	2
25	2	2	2	1	1	2	3	0	4	2	2	2	2
26	1	1	1	0	1	2	2	0	1	1	1	2	2
27	2	2	2	1	2	2	3	0	4	2	2	2	2
28	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	2	2
29	1	1	1	0	1	1	0	3	2	2	2	1	1
30	2	1	1	0	1	1	0	1	1	2	2	2	1
31	2	1	1	0	1	2	3	0	1	2	2	2	2
32	2	1	1	0	1	1	0	1	1	2	2	2	2
33	2	1	1	0	1	1	0	2	1	2	1	2	1

34	2	1	1	0	1	2	3	0	2	2	2	2	2
35	1	1	1	0	1	1	0	3	2	2	2	2	2
36	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
38	1	1	2	1	1	1	0	1	1	2	2	2	2
39	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
40	2	1	1	0	1	2	3	0	1	2	2	1	1
41	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	2	2
42	1	1	0	1	1	1	0	1	1	2	1	1	1
43	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	2	2
44	1	1	1	0	1	1	0	1	1	2	1	1	1
45	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
46	1	1	2	3	2	1	0	2	1	2	2	2	1
47	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
48	1	2	2	1	2	1	0	1	1	2	2	2	2
49	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
50	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	2	2
51	2	1	1	0	1	1	0	3	1	2	2	2	2
52	1	1	1	0	1	1	0	2	2	2	2	2	1
53	1	1	1	0	1	1	0	3		1	1	1	1
54	1	1	1	0	1	1	0	3	1	2	2	2	2
55	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	2
56	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	2
57	2	2	2	2	1	1	0	2	1	2	2	3	1
58	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
59	2	2	2	1	1	2	3	0	2	2	2	2	2
60	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
61	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	2	2	1
62	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
63	1	1	1	0	1	1	0	3	2	2	1	1	1
64	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1
65	2	2	2	1	2	2	2	0	1	2	2	1	1
66	1	1	1	0	1	1	0	3	1	1	1	1	1

ANEXO 06

Profesionales rentas de cuarta categoria

	PROFESIONES	TOTAL	%	MUESTRA	ENCUESTAR
1	Administrador	463	0.29010025	66	19
2	Abogado	59	0.03696742	66	2
3	Contador	177	0.11090226	66	7
4	Ingeniería y arquitectura	209	0.13095238	66	9
5	Profesor	274	0.1716792	66	11
6	Médico, odontólogo	54	0.03383459	66	2
7	Enfermero, Obstetras	318	0.19924812	66	13
8	Veterinario	14	0.00877193	66	1
9	Periodista	28	0.01754386	66	1
	TOTAL	1596			66

PROFESIONALES INSCRITOS EN REGIMEN CUARTA CATEGORIA, SUNAT - OFICINA TINGO MARIA

RUC	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	TIPO	NOMBRE VÍA	RO/KM/H	PROFESION
10471932316	CABELLO MARTINEZ SAIDA KATY	ADMINISTRACION MERCADOS FINANCIEROS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F.	530	Administrador
10230040996	BERROSPÍ MONCADA TANIA MARGA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	737	Administrador
10401092698	ALVARADO MARIN NATALIA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	945	Administrador
10432389044	RUIZ VELA GREISY MACIEL	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1265	Administrador
10226741874	TALLEDO VELASCO CESAR SALVADOR	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	612	Administrador
10230093194	CONDEZO MELITON EDITH MARITZA	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	785	Administrador
10082779162	VALLE RIOS JOSE MANUEL	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1185	Abogado
10451180971	JARA PANDURO MAC GIAN	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1265	Profesor
10440513501	CHOQUE QUISPE JUAN CARLOS	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMACION	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	104	Profesor
10224712834	QUISPE CALERO MARIO ALFREDO	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1255	Profesor
10405353020	GRIMALDO RAMOS PEDRO FELIX	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOL	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	589	Doctor y Odontologos
10011898381	SALICIO ROJAS BERTHA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1004	Obstetriz Enfermera
10229727589	SILVA DAVILA ZULIMAN	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	813	Obstetriz Enfermera
10431904450	GOMEZ SILVA CARLOS EDUARDO	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	813	Obstetriz Enfermera
10224135462	FANO ALMERCO ROSALIA PEGGI	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	212	Obstetriz Enfermera
10229950253	MORALES CHAVEZ SANTIAGO	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10230191781	GONZALES MALPARTIDA JORGE LUIS	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10008797949	TUANAMA ISUIZA FELIX	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10229753288	AMASIFUEN FLORES DARVIN	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10229669791	PANDURO GARCIA EDGARDO	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	1154	Periodista
10409970783	ESPINOZA CARBAJAL WALTER	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10230088026	ESPINOZA CARBAJAL BAILON RUBEN	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	154	Veterinario
10206587291	OSORIO BARZOLA FREDY JAIME	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS	RENTA-4TA.	AV.	ALAMEDA PERU	245	Profesor
10229673730	PENAHERRERA GARCIA ELIZABETH	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	JR.	AMAZONAS	255	Administrador
10229612374	REATEGUI VALLES JOSELITO	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	961	Administrador
10098390648	VILLANUEVA ROJAS ZORAIDA FILOMENA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	184	Administrador
10090827893	ZUÑIGA CARPIO RUBEN DARIO	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	158	Administrador
10720771859	PAULINO CARRASCO JHAMERLY JUANA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	799	Administrador
15405003080	ALVAREZ MIRANDA GORKY	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	381	Administrador
10419817258	SILVA PEREYRA LENIN GEDEON	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	794	Contador
10229624101	RENGIFO RAMIREZ NELLY	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	RENTA-4TA.	JR.	AMAZONAS	360	Ingenieria y Arquitectura
10229966222	ORTIZ MALAVER CERAPIO JUSTINIA	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	560	Ingenieria y Arquitectura
10230083784	MORALES QUINTANA CHARLY EDUARDO	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	281	Ingenieria y Arquitectura
10443862094	DOMINGUEZ CRUZ HIPOLITO GERARDO	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	550	Ingenieria y Arquitectura
10225071174	RIVERA TORRES DAVID JAVIER	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	778	Ingenieria y Arquitectura
10230096690	CABRERA JAIMES JARED ELI	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	749	Obstetriz Enfermera
10420634183	VASQUEZ OCHOA RONALD EDUARDO	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	359	Obstetriz Enfermera
10230125622	ALVARADO PANTOJA RULIT	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	130	Obstetriz Enfermera
10476517899	CORNEJO DAVILA LORENA FIORELLA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	533	Obstetriz Enfermera
10442430719	GUINTERREZ RENGIFO JOSE ANTONIO	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	332	Periodista
10766850532	RENGIFO ALMEYDA ANGELICA ALEXANDER	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	RENTA-4TA.	AV.	AMAZONAS	511	Periodista
10485083672	CELESTINO PABLO KATTY	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GENERAL	RENTA-4TA.	JR.	AMAZONAS	511	Administrador
10230019598	TUESTA TORRES MARTHA LUZ	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	569	Administrador
10229981248	MENDIVES CALVO MARY ELENA	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	400	Profesor
10229982571	FERNANDEZ PAIMA JUANA ESTHER	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOL	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	561	Doctor y Odontologos
10214714537	AMPUERO FLORES AGUSTIN ROSALBA	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOL	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	176	Doctor y Odontologos
10272916956	BUSTAMANTE DE LA CRUZ ELMER ALBERTO	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	1050	Obstetriz Enfermera
10200625264	PAEDES CHAMORRO ANYELY	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	556	Obstetriz Enfermera
10452650989	LOPEZ ATERO HEBMER JOHN	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	166	Obstetriz Enfermera
10445362005	ORTIZ MORALES JACKELINE DEISY	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	263	Obstetriz Enfermera
10469581051	SUAREZ CORNEJO SAYURI GIULIANA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	129	Obstetriz Enfermera
10227505279	FLORES MARTIN ROLANDO	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAIMON	853	Periodista
10229961387	PINEDO CORTEZ CARLOS ANTONIO	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAYMON	472	Contador
10001042560	TORRES FLORES LUIS AGUILES	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAYMON	327	Profesor
10224253058	ZEVALLOS ACOSTA BERTHA ALICIA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	ANTONIO RAYMON	174	Obstetriz Enfermera
10102784141	CARRION DA CRUZ ELMER	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	AUCAYACU	385	Contador

10461282232	CAYAMPI AVILA JACKELINE	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	AUCAYACU	681	Contador
10091110054	YUJRA CCUNO VICTOR RAUL	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	AUCAYACU	130	Ingenieria y Arquitectura
10478793087	PLEJO MELGAREJO LORENA ESTER	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	S/N	Adminsitrador
10408012720	HIDALGO SERNA FREDY	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRE	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1177	Adminsitrador
10229981485	RIVADENEYRA GUZMAN CESAR AUC	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	872	Contador
10761701334	CACHIQUE SAAVEDRA BARBARA	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1126	Contador
10229689849	ORTIZ CORNEJO JOSE LUIS	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	A	Ingenieria y Arquitectura
10229688486	DEL CASTILLO PAIMA KELVIN	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	887	Ingenieria y Arquitectura
10229979740	PEREZ TARAZONA FERNANDO	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	874	Ingenieria y Arquitectura
10428714496	LEANDRO TOLENTINO EDILVERA	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1173	Profesor
10434076311	URSUA ESPINOZA ROXANA	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	199	Profesor
10225052587	ESPINOZA JARA JULIO ANGEL	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1126	Profesor
10230100018	AMASIFUEN CHAVEZ JULVER	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1284	Profesor
10085442622	PICON MESTANZA CARLOS HERMAN	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODOI	RENTA-4TA.	PJ.	CAJAMARCA	121	Doctor y Odontologos
10442416422	TAIPE UCEDA CRISTIAN MIGUEL	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1071	Obstetriz Enfermera
10420996280	RAMIREZ GUERRA FIDEL MARCELIN	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	JR.	CAJAMARCA	1146	Veterinario
10096065561	PORTOCARRERO LUMBE LUIS ENR	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRE	RENTA-4TA.	PJ.	CONTAMANA	206	Adminsitrador
10092775360	MARTINEZ HEREDIA JAIME TEODOC	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODOI	RENTA-4TA.	JR.	CONTAMANA	282	Doctor y Odontologos
10229938474	PAREDES GONZALES ALFREDO	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	ENRIQUE PIMENT	369	Ingenieria y Arquitectura
10428371548	DAVILA ZAMORA EDILBERTO CESAR	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	ENRIQUE PIMENT	742	Ingenieria y Arquitectura
10061793211	CONDOR SALCEDO PEDRO MAXIMO	ENSEÑANZA SUPERIOR	RENTA-4TA.	AV.	ENRIQUE PIMENT	583	Profesor
10230098200	HUAMAN BRAVO BARLAND ALFONS	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRE	RENTA-4TA.	JR.	HUANUCO	257	Adminsitrador
10230149441	GRANDEZ MOSQUERA EDWIN	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	HUANUCO	172	Contador
10230103092	MALPARTIDA MARQUEZ JOSE DARV	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	JOSE CARLOS MA	630	Contador
10075352706	PANDURO RAMIREZ JORGE ABIAS	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATO	651	Ingenieria y Arquitectura
10230199871	DEL AGUILA CHAVEZ LUD MARITZA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATO	385	Obstetriz Enfermera
10405642315	CULQUI PANCHANA FLOR DE MARIA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRE	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	260	Adminsitrador
10718677764	YNFANTE MEZA LUIS ALFREDO	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	253	Adminsitrador
10413285050	GARAY BACILIO GUNNER	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	320	Abogado
10229688478	PANDURO TORRES MARGARITA	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	227	Abogado
10461282275	PINEDO REATEGUI NATALIA	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	288	Contador
10230173490	WANGEMAN SILVA JOSE ENRIQUE	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	540	Ingenieria y Arquitectura
10400783123	HUAMAN ANDRES ADA YULISA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	JOSE PRATTO	385	Obstetriz Enfermera
10230208684	ARAUJO GUERRA AVIUD	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	JR.	LAMAS	659	Adminsitrador
10082498112	REVILLA CHAVEZ ROQUE ANTONIO	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	JR.	LAMAS	236	Abogado
10415080846	CERVANTES PEREZ YESSICA	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	LAMAS	666	Profesor
10415431061	TARAZONA MARTEL ROSMARIE	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	JR.	LAMAS	221	Profesor
10728005853	ROLANDO COLQUIER CARMEN ROS	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRE	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	636	Adminsitrador
10205763860	QUISPE JANAMPA ERWIN	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	645	Adminsitrador
10447605860	RUIZ PEREZ KATERINE ESTHER	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	1198	Contador
10230110315	ALLPAS RODRIGUEZ PEDRO RODO	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	818	Contador
1045222588	SANGAMA FLORES WALTER JHUNIO	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	960	Contador
10214086307	HUAMANI YUPANQUI HUGO ALFRED	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	1033	Ingenieria y Arquitectura
10230192079	CHOY PAZ MEY ALEXANDRA	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	728	Ingenieria y Arquitectura
10230100638	ALVARADO ESCALANTE NALDA	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	969	Ingenieria y Arquitectura
10459469244	QUISPE VILLANUEVA KATHERINE	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	752	Ingenieria y Arquitectura
10230122615	CABRERA ASCENCIOS ENDELICIA I	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	818	Profesor
10230123069	POMA ZEVALLOS JACKELIN IBOM	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	990	Profesor
10229769745	SALDAÑA DE PIÑAN SONNY	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	948	Profesor
10406728647	REYES MARQUINA ROBERT JELING	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	862	Profesor
10074455005	BERROSPI NORIA HECTOR GREGO	EDUCACION DE ADULTOS Y OTRO	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	826	Profesor
10224953262	QUIQUIA ESPEJO EDGAR	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODOI	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	733	Doctor y Odontologos
10400855116	DELGADILLO ESPINOZA KELMA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	1086	Obstetriz Enfermera
10423635750	ARRATEA ROMERO NIDIA AURORA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	PIURA	1115	Obstetriz Enfermera
10229742294	BERMEJO CRUZALEGUI JULIO ALBE	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	280	Adminsitrador
10230168283	ROSALES SANCHEZ SILVESTRE	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	460	Profesor
10215650427	ASTOQUILCA ACUÑA NILO	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODOI	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	221	Doctor y Odontologos

10224889947	PRINCIPE ESPINOZA LUIS DAVID	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	430	Obstetriz Enfermera
10230099079	CONDEZO DURAN LUZ PATRICIA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	240	Obstetriz Enfermera
10230065077	ESPINOZA MELENDREZ JOSSELIN A	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	PUCALLPA	217	Obstetriz Enfermera
10227038557	MORENO SEGURA CARLOS ENRIQUE	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	AV.	RAIMONDI	770	Abogado
10228878168	LOPEZ INOCENTE YOLANDA	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	RAIMONDI	327	Profesor
10178438749	ALVARADO AGUILAR EMERSON	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	113	Admnsitrador
10206828205	MONTERO VILCHEZ ELADIO DIONIS	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	1001	Contador
10229715360	GARCIA HIDALGO LUIS	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	364	Ingenieria y Arquitectura
10404689873	COLONIA HENOSTROZA RODNY LA	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	342	Ingenieria y Arquitectura
10230108558	LINDO PIZARRO CESAR FIDEL	ENSEÑANZA SUPERIOR	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	1046	Profesor
10434227211	CANTARO FLORES CARMELINA HE	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	RAYMONDI	1124	Obstetriz Enfermera
10096458784	ALEGRIA HERRERA DANMER ELBER	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	432	Abogado
10229690847	DAVILA SANCHEZ AQUILES	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	637	Abogado
10720473670	CUNYA BERROCAL LIZ VERONICA	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	397	Contador
10229992371	VERDE BARRUETA NANCY	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	573	Obstetriz Enfermera
10417776295	ROJAS PAREJA KRISTEL JULISSA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	268	Obstetriz Enfermera
10444828710	TUANAMA ISHUIZA SMITH	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	SAN ALEJANDRO	131	Obstetriz Enfermera
10229930414	FERRER TARAZONA ROYER SANTE	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	SAN MARTIN	212	Contador
10008385063	GARCIA SAAVEDRA GUSTAVO	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	347	Admnsitrador
10069552604	VIGO ARAUJO RICARDO LEONIDAS	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	551	Admnsitrador
10224772756	PAREDES POLANCO CARLOS EDUA	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	839	Admnsitrador
10454394602	PIMENTEL YAHUARCANI CINTHYA T	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	1072	Admnsitrador
10230189311	PAZ SOLDAN CHAVEZ PERCY FRUC	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	263	Abogado
10463760051	ROJAS SILUPU DORIS NOEMI	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	CAL	TITO JAIME	-	Contador
10776886187	LEON RIVERA KAREN CATHERINE	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	917	Contador
10229933502	AREVALO AREVALO CARLOS ENRIQ	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	356	Ingenieria y Arquitectura
10417358736	PIMENTEL DIONICIO KATHERINE EL	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	777	Profesor
10224590836	LIBERATO CORI MAXIMINO	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	525	Profesor
10064415196	LEIVA YALICO GELY JOHANA	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODO	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	649	Doctor y Odontologos
10224595412	AGUIRRE VISAS LUCIA SALOME	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	TITO JAIME	594	Obstetriz Enfermera
10092565535	ALCANTARA LEYVA LILIAN MARIA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	337	Obstetriz Enfermera
10421736443	LINO CHAVEZ JESSICA MARLENI	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	191	Obstetriz Enfermera
10749492649	LEON CORNEJO ERIC OMAR	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	236	Obstetriz Enfermera
10414190001	SANCHEZ ALENDRO SANTOS SILVA	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVIS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME	542	Periodista
10230109899	POLO TRUJILLO JENNY MARIA	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F	622	Admnsitrador
10421174828	DE LA CRUZ ALVAREZ MOISES GRE	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F	1062	Abogado
10230073436	RIOS CACHAY NANCY MELVA	ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVIS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F	557	Periodista
10478365204	ZEVALLOS CACHIQUE SUSAN VERG	ACTIV. ADMINIST. PUBLICA EN GEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F.	841	Admnsitrador
10230158601	ECHEVARRIA LORENZO DE ALVARE	ACTIVIDADES JURIDICAS	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F.	370	Abogado
10230197224	PIZARRO URQUIA JAVIER	ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGEN	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME F.	253	Ingenieria y Arquitectura
10229684359	CHAVEZ ZAMBRANO EDDIA VERITY	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	TITO JAIME FERNAN	750	Contador
10766367971	ARRETEA CASTILLO DANNY	ADMINISTRACION MERCADOS FINA	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	1216	Admnsitrador
10229930791	MORALES ZEVALLOS JESUS ASUNC	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	520	Admnsitrador
10225094000	CORREA CHUQUIYAUARI ZULMA MAR	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	1102	Admnsitrador
10230152123	SOTO PEREZ HENRI	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	1054	Admnsitrador
10412739863	VARGAS CASTILLEJOS JEAN	ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRES	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	881	Admnsitrador
10229996997	MALPARTIDA MARQUEZ ORLANDO B	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	JR.	UCAYALI	1189	Contador
10230136144	PIZARRO HUAMAN CONRADO	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	868	Contador
10762647856	SALVA DURAND JENNIFER JACQUE	ENSEÑANZA PRIMARIA	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	338	Profesor
10224670104	CALIXTO DAZA MARIA IDIDA	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMA	RENTA-4TA.	JR.	UCAYALI	1099	Profesor
10092985127	FERNANDEZ PAIMA IRAIDA DEL PILA	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	JR.	UCAYALI	153	Obstetriz Enfermera
10229651922	ALEJANDRO SILVESTRE TEOFILO	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	113	Obstetriz Enfermera
10225105923	AVELINO NOLASCO TOLOMEO	OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	195	Obstetriz Enfermera
10434038150	VELASQUEZ RENGIFO MARIELA VAN	ACTIVIDADES VETERINARIAS	RENTA-4TA.	AV.	UCAYALI	163	Veterinario

ANEXO 07

CUADRO N°1: INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL CONSOLIDADO

											2015		2016		Mes	Acum.
Total (I+II+III)	51,154.0	58,253.2	65,601.1	60,275.8	73,151.2	85,594.1	95,928.3	102,094.7	108,520.9	103,914.8	9,874.8	103,914.8	103,459.6	-2.4	-3.9	
I. Ingresos Tributarios del Gobierno Central	45,813.4	52,381.0	58,333.2	52,652.5	64,509.4	75,595.8	84,153.4	89,402.7	95,394.7	90,262.4	8,543.0	90,262.4	89,375.3	-3.4	-4.4	
Impuesto a la Renta	18,414.2	22,847.3	24,146.0	20,346.3	25,801.7	33,627.9	37,278.0	36,512.4	40,157.1	34,745.4	3,648.1	34,745.4	37,213.8	33.2	3.3	
Primera Categoría	199.8	217.4	241.3	144.5	159.7	196.0	253.0	310.0	373.5	443.0	47.6	443.0	503.9	6.8	9.8	
Segunda Categoría	507.4	610.9	712.0	661.5	869.4	1,291.1	1,356.6	1,275.1	1,213.9	1,286.9	93.0	1,286.9	1,535.5	-7.2	15.1	
Tercera Categoría	9,963.3	13,257.6	14,920.7	10,691.0	14,651.6	19,320.8	20,744.2	19,633.3	18,535.9	16,817.5	1,386.4	16,817.5	16,495.8	-5.4	-5.4	
Cuarta Categoría	445.3	407.8	437.1	473.0	521.1	566.9	637.3	744.4	834.1	783.5	81.3	783.5	871.2	7.2	7.3	
- Cuenta Propia	31.4	32.2	35.0	33.4	33.5	38.1	43.8	49.9	52.3	52.6	5.1	52.6	55.0	-12	0.9	
- Cuenta Terceros	413.8	375.6	402.1	439.6	487.6	528.8	593.6	694.5	781.8	730.9	76.2	730.9	816.2	7.8	7.7	
Quinta Categoría	2,773.3	3,240.9	3,965.8	4,328.9	4,734.7	5,876.7	7,054.1	7,819.9	8,472.7	8,043.6	627.9	8,043.6	8,248.2	-0.5	-1.1	
No domiciliados	1,097.9	961.0	1,204.0	1,390.6	1,510.7	1,735.1	2,243.8	2,848.0	6,027.0	3,247.6	1,232.2	3,247.6	5,204.7	369.1	54.4	
Regularización	3,283.1	3,997.4	2,476.7	2,469.7	3,089.0	4,264.8	4,778.8	3,449.6	4,232.4	3,646.4	130.8	3,646.4	3,804.8	12.2	0.4	
- Personas Naturales	146.6	168.2	228.3	253.7	233.1	277.4	382.2	420.9	528.9	580.6	7.1	580.6	601.1	-66.2	-0.2	
- Personas Jurídicas	3,136.5	3,829.2	2,248.5	2,216.0	2,855.9	3,987.4	4,396.5	3,028.6	3,703.5	3,065.8	123.7	3,065.8	3,203.7	29.6	0.5	
Régimen Especial del Impuesto a la Renta	60.5	59.5	78.8	88.9	117.7	152.9	201.9	245.6	274.9	309.6	28.3	309.6	334.9	-0.5	4.4	
Otras Rentas 1/	83.6	94.8	109.7	98.3	147.9	223.6	229.3	186.6	192.7	167.4	20.6	167.4	214.8	33.2	23.5	
A la Producción y Consumo	25,674.5	29,636.5	35,138.8	33,768.8	40,309.5	45,258.4	49,075.3	53,417.1	55,613.4	57,307.2	5,095.4	57,307.2	58,766.7	-2.5	-1.0	
Impuesto General a las Ventas	21,517.1	25,258.3	31,586.8	29,539.6	35,536.3	40,423.9	44,042.2	47,819.3	50,351.7	51,668.3	4,543.5	51,668.3	52,692.5	-3.4	-1.6	
- Interno	11,981.7	13,585.8	15,751.9	17,321.8	19,628.6	22,028.9	24,543.1	27,164.3	28,731.9	30,409.6	2,638.6	30,409.6	31,040.2	-3.4	-1.5	
Cuenta Propia	11,069.1	12,419.7	14,272.2	15,657.4	17,790.8	19,854.9	22,132.5	24,485.3	25,861.0	27,390.6	2,379.4	27,390.6	27,653.1	-2.4	-1.9	
No Domiciliados	857.5	1,101.3	1,389.0	1,574.6	1,730.0	2,021.0	2,256.1	2,533.5	2,731.0	3,138.0	251.6	3,138.0	3,310.4	-12.3	1.9	
Otros 2/	55.1	64.8	90.7	89.8	107.8	152.9	154.6	145.4	139.9	81.1	7.6	81.1	76.6	-4.1	-8.7	
- Importaciones	9,535.4	11,672.5	15,834.8	12,197.8	15,907.7	18,395.1	19,499.1	20,655.1	21,619.8	21,258.7	1,904.9	21,258.7	21,652.3	-3.3	-1.7	
Impuesto Selectivo al Consumo	4,042.0	4,291.0	3,459.4	4,145.0	4,668.4	4,738.3	4,917.8	5,479.8	5,134.7	5,494.7	536.7	5,494.7	5,901.6	5.3	3.7	
- Combustible	2,399.0	2,439.1	1,456.8	2,255.2	2,410.5	2,231.0	2,148.6	2,501.5	2,041.1	2,210.9	218.3	2,210.9	2,422.9	2.3	5.8	
Interno	1,888.2	1,865.9	1,056.3	1,751.4	1,652.9	1,477.8	1,459.4	1,497.3	1,039.3	1,194.9	98.5	1,194.9	968.2	10.1	-21.8	
Importaciones	510.8	553.2	400.5	503.8	757.6	753.2	689.2	1,004.3	1,001.9	1,015.9	119.7	1,015.9	1,454.8	-3.3	38.5	
- Otros bienes	1,643.0	1,871.9	2,002.6	1,889.7	2,257.9	2,487.2	2,769.1	2,978.2	3,093.6	3,283.8	318.5	3,283.8	3,478.7	7.4	2.2	
Interno	1,347.4	1,502.2	1,675.5	1,619.1	1,887.5	2,129.4	2,351.4	2,507.4	2,712.5	2,846.8	253.5	2,846.8	2,960.6	2.1	0.4	
Importaciones	295.6	369.7	327.1	270.7	370.4	357.9	417.8	470.8	381.1	437.0	65.0	437.0	518.1	34.6	14.3	
Otros a la Producción y Consumo 3/	115.4	87.1	92.6	104.2	104.7	116.1	115.3	118.0	127.0	144.2	15.2	144.2	172.6	16.6	15.6	
A la Importación	2,846.7	2,198.0	1,910.7	1,492.8	1,802.9	1,380.3	1,528.8	1,706.0	1,789.8	1,774.5	138.7	1,774.5	1,605.8	-17.1	-12.6	
Otros Ingresos	3,259.7	3,796.1	4,316.7	4,381.7	4,537.6	5,031.9	6,851.3	9,025.5	8,536.8	8,111.7	804.6	8,111.7	8,145.5	-29.2	-2.9	
Impuesto a las Transacciones Financieras	843.4	1,030.6	1,138.1	968.0	944.1	395.5	126.1	134.1	152.7	160.8	14.7	160.8	168.4	-4.5	1.1	
Impuesto Temporal a los Activos Netos	1,240.1	1,483.1	1,760.8	1,721.7	1,787.6	2,292.5	2,439.3	2,776.2	3,513.4	3,697.2	435.7	3,697.2	4,300.4	20.4	12.5	
Impuesto a las Acciones del Estado	-	-	-	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	-	0.0	-	-	
Impuesto Especial a la Minería	-	-	-	-	-	58.7	441.7	337.0	372.5	208.2	66.7	208.2	236.4	82.4	9.2	
Fraccionamientos	512.9	509.9	515.1	735.3	714.2	708.7	856.5	892.9	814.2	921.7	90.7	921.7	1,067.8	-31.5	12.0	
Impuesto Extraordinario Solidaridad	9.6	8.7	6.6	6.1	3.1	12	2.0	14	3.4	4.6	0.0	4.6	10	-87.5	-79.1	
Régimen Único Simplificado	79.5	81.9	91.5	98.1	107.8	117.6	132.8	146.7	158.1	179.0	15.6	179.0	185.2	-2.9	-0.1	
Juegos de Casino y Tragamonedas	50.5	108.7	170.1	162.9	187.3	195.0	213.5	268.6	278.5	278.7	24.2	278.7	298.1	4.6	3.2	
Otros ingresos recaudados por la SUNAT 4/	523.7	573.3	634.5	689.5	793.5	1,262.8	2,634.3	4,468.6	3,244.1	2,661.6	157.0	2,661.6	1,888.2	-71.5	-31.2	
.....	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Devoluciones 5/	-4,381.7	-6,096.9	-7,179.0	-7,337.1	-7,942.3	-9,702.7	-10,580.0	-11,258.3	-10,702.4	-11,676.5	-1,143.8	-11,676.5	-16,356.4	168.3	35.2	
II. Contribuciones Sociales	4,878.5	5,245.0	6,768.1	7,244.3	7,956.6	8,979.3	10,184.6	11,303.0	11,892.7	12,732.2	1,168.8	12,732.2	13,233.8	1.7	0.3	
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	4,023.6	4,223.5	4,914.9	5,170.7	5,459.0	6,234.4	7,200.5	8,051.4	8,640.2	9,177.8	846.8	9,177.8	9,545.1	4.3	0.4	
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	837.9	995.3	1,296.4	1,496.7	1,730.1	2,084.3	2,493.6	2,894.9	3,140.8	3,417.2	315.9	3,417.2	3,591.7	-16	15	
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional 6/	17.0	26.3	556.7	576.8	767.5	660.6	490.5	356.7	111.8	137.2	6.1	137.2	96.9	-63.9	-31.7	
III. Ingresos No Tributarios	462.0	627.2	499.8	378.9	685.2	1,019.0	1,590.3	1,389.0	1,233.5	920.2	162.9	920.2	850.4	29.3	-11.0	
Regalías Mineras	401.2	526.5	454.6	338.0	645.8	769.9	12.7	11.9	120.6	198.7	33.0	198.7	205.8	107.6	-0.1	
Regalías Mineras Ley N° 29788	-	-	-	-	-	70.7	571.7	505.4	529.0	352.2	116.5	352.2	519.6	92.9	42.2	
Gravámen Especial a la Minería	-	-	-	-	-	135.6	941.7	809.5	535.1	344.2	11.7	344.2	101.5	-75.5	-71.5	
Otros Ingresos No Tributarios 7/	60.8	100.7	45.2	40.9	39.4	42.8	64.2	62.2	48.8	25.2	17	25.2	23.6	-2.2	-9.9	



Decenio de las personas con discapacidad en el Perú
 "Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARTA N° 596-2015-SUNAT/6N0940

Huánuco, 11 de Diciembre de 2015

SEÑOR:

FERRER TARAZONA, ROYER S.

Director del Departamento de Ciencias Contables de la UNAS

RUC N° 20120710436

Av. Universitaria Km. 1.5 Urb. Tingo María - Rupa-Rupa - Leoncio Prado - Huánuco

Referencia: Exp. 000-TI0069-2015-859219-6 del 09 de Diciembre de 2015

Me dirijo a usted en atención al documento en referencia, mediante el cual solicita se le brinde información referente al número de contribuyentes independientes que se encuentren inscritos y afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en la ciudad de Tingo María, así mismo se le informe el número de trabajadores que no se encuentran cumpliendo sus obligaciones tributarias.

Sobre el particular le informamos, que se ha procesado la información requerida de nuestra data sobre el número de contribuyentes inscritos y afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en el distrito de Rupa-Rupa, la cual detallamos en el siguiente cuadro.



TOTAL DISTRITO DE RUPA-RUPA

14585 Contribuyentes

Con respecto a la información solicitada sobre el número de trabajadores que no se encuentran cumpliendo sus obligaciones tributarias, le informamos que, debido al gran universo de contribuyentes afectos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, nuestra entidad no cuenta con la información solicitada; en ese sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, se establece que las solicitudes de información **no implican la obligación de las entidades de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido**; consecuentemente se podrá proporcionar únicamente información o documentación existente en la Administración.

Es propicia la oportunidad para renovarfe las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

JUAN CARLOS IRUJO CHAVEZ
 JEFE (a)
 OFICINA ZONAL HUÁNUCO

NGCQvqgntb
 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

Jr. Dámaso Beraun N° 882 - Esquina con Jr. Perillo Valdizán - Huánuco
 Teléfono N° 062-513200